



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN

2022-2024





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



DIRECTORIO INTERNO

LIC. VIRGINIA VELASCO PEÑALOZA

PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLAN

C. MARIA YURIDIA NAVA FLORÍN

DIRECTORA GENERAL

L.C. DANIELA CASTILLO CONTRERAS

TESORERA HONORIFICA

C.P. ALFONSO MOYSEN TAPIA

CONTRALOR HONORIFICO

DRA. GLORIA MARTÍNEZ ANGUIANO

MEDICO GENERAL

LIC. PATRICIA BELÉN RODRÍGUEZ TORRES

TRABAJO SOCIAL Y RESPONSABLE DE UBRIS

L. O. MANUEL QUIROZ SERRANO

TITULAR DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA

LIC. PSIC. VALERIA BORGUES MARTÍNEZ

TITULAR DE PSICOLOGÍA



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



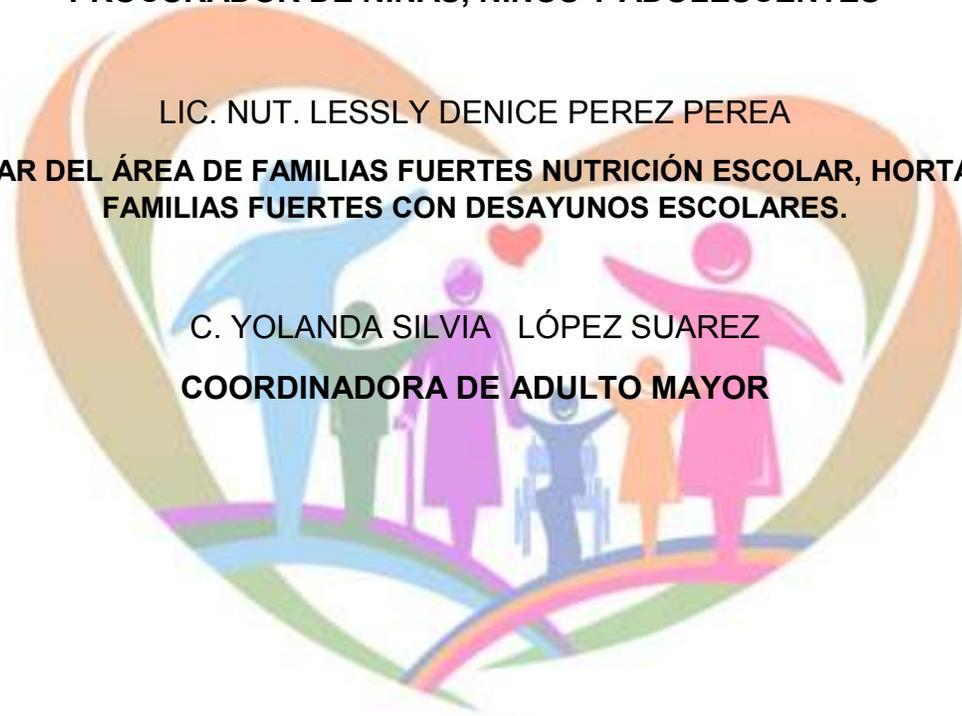
C. MA. CONCEPCIÓN SERRANO DÍAZ
RESPONSABLE DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RBC

LIC. ROSA ERIKA GALICIA FLORES
RESPONSABLE DE TERAPIA DE LENGUAJE

LIC. JOSÉ LUIS BENÍTEZ GÓMEZ
PROCURADOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LIC. NUT. LESSLY DENICE PEREZ PEREA
TITULAR DEL ÁREA DE FAMILIAS FUERTES NUTRICIÓN ESCOLAR, HORTA DIF,
FAMILIAS FUERTES CON DESAYUNOS ESCOLARES.

C. YOLANDA SILVIA LÓPEZ SUAREZ
COORDINADORA DE ADULTO MAYOR





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Índice

Portada	1
Directorio interno.....	2
Presentación	5
Introducción	6
Misión y visión del DIF.....	7
Fundamento legal	8
Objetivo general	9
Estructura orgánica del SMDIF.....	10
Junta de Gobierno	12
Presidencia	13
Dirección general	14
Servicio Médico	15
Odontología	24
Procuraduría	32
Psicología	45
Inclusión social	61
Rehabilitación Basados en la Comunidad	70
Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social	79
Área de trabajo social	89
Área de enfermería	96
Área de servicios nutricionales	110
Coordinación de adulto mayor	126
Bibliografía	149



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



PRESENTACIÓN.

El siguiente Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cocotitlán, México, muestra su estructura organizacional, las funciones y formas de operar de las áreas, con la finalidad de integrar una herramienta básica y útil en el quehacer, diaria en las actividades propias de trabajo. La consulta de este Manual permitir tener una visión precisa de las funciones delegadas a cada área administrativa, para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvando con ello, a la ejecución correcta de las labores encomendadas, propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, en un marco de orden, constituyendo de esta manera un medio de información y orientación para los Ciudadanos de Cocotitlán.

La Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” señala que las personas servidoras públicas adscritas al Organismo, para el cumplimiento de las atribuciones y funciones que las Leyes y demás ordenamientos aplicables le confieren, observarán lo previsto en las diversas disposiciones legales regulatorias que sean de su competencia; bajo esa tesitura, en observancia a dicho precepto legal, así como a lo establecido en el artículo 15 Bis de la misma Ley que a la letra dice “Los servidores públicos del organismo además de las atribuciones señaladas en la presente Ley, tendrán las funciones y atribuciones contenidas en sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Organismo y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia”.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización del Sistema DIF Municipal, tiene como propósito servir como instrumento de consulta acerca de las funciones, líneas de mando, de comunicación y la estructura de la Administración Pública Municipal. Este documento es de observancia general en todas las áreas que conforman este Organismo. El Manual está dirigido fundamentalmente al personal que labora en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), con la finalidad de coadyuvar a su integración, a conocer y establecer un compromiso con los objetivos de su Área.

También es un medio para familiarizarse con la Estructura Orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Unidad Administrativa. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos que existen y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; Promover la adecuada selección de personal y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; Elementos indispensables que le permitirán visualizar el contexto que regirá su actuación y la de sus compañeros en el logro de los objetivos que le señala la alta Dirección. Por ser un documento de consulta frecuente, este Manual deberá ser actualizado cada año, o en su caso, cuando se pretenda realizar algún cambio o modificación orgánica y/o funcional al interior de la Organización.

“Escribiendo una nueva historia”

Calle Emiliano Zapata s/n, Barrio Ayotepec, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0493.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



MISIÓN.

Ser un Municipio predominante y en permanente transformación, destacado y en constante modernización en todos los ámbitos de la vida municipal, que alcance un bienestar y desarrollo social, cultural, político, ambiental y económico deseado. Ejecutar políticas sociales de carácter municipal concernientes a las necesidades del desarrollo familiar y comunitario en su crecimiento físico, mental y social, enfocadas a las familias, la niñez y adolescentes en circunstancias especiales, los adultos mayores, los indígenas y las personas con algún tipo de discapacidad.

VISIÓN.

Ser un Sistema DIF referente en el Estado de México, que brinde atención integral de calidad, en beneficio de la población más vulnerable del Municipio de Cocotitlán. Fungir como rector de la Asistencia Social, en el municipio, con un alto sentido de calidad humana, eficacia y eficiencia, brinde soluciones reales y efectivas para los problemas de la familia y de la comunidad, a través de acciones y programas estratégicos.

“Escribiendo una nueva historia”

Calle Emiliano Zapata s/n, Barrio Ayotepec, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0493.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FUNDAMENTO LEGAL.

LEYES FEDERALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES ESTATALES

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley de Asistencia Social del Estado de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Ley del Adulto Mayor del Estado de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. 13

Ley de Víctimas del Estado de México.

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

Ley de Acceso a la Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México.

Ley del Adulto Mayor del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

LEYES MUNICIPALES

Bando Municipal 2022-2024

Reglamento Interior del Sistema Municipal DIF de Cocotitlán, México 2022-2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



OBJETIVO GENERAL.

Brindar asistencia social a las familias y sectores con mayor vulnerabilidad del Municipio de Cocotitlán, con acciones que promuevan su desarrollo integral y bienestar social.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al
Voto de las Mujeres en México”
ESTRUCTURA ORGÁNICA.



JUNTA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA HONORIFICA
DIRECCIÓN GENERAL
TESORERÍA
CONTRALORÍA INTERNA HONORIFICA
SERVICIOS DE SALUD MÉDICO GENERAL
RESPONSABLE DE UBRIS
ODONTOLOGÍA
ÁREA DE PSICOLOGÍA
RBC/INCLUSIÓN SOCIAL
TERAPIA DE LENGUAJE
PROCURADURÍA
TRABAJO SOCIAL
SERVICIOS NUTRICIONALES, NUTRICIÓN ESCOLAR, DESAYUNOS ESCOLARES
COORDINADORA DE ADULTO MAYOR

“Escribiendo una nueva historia”

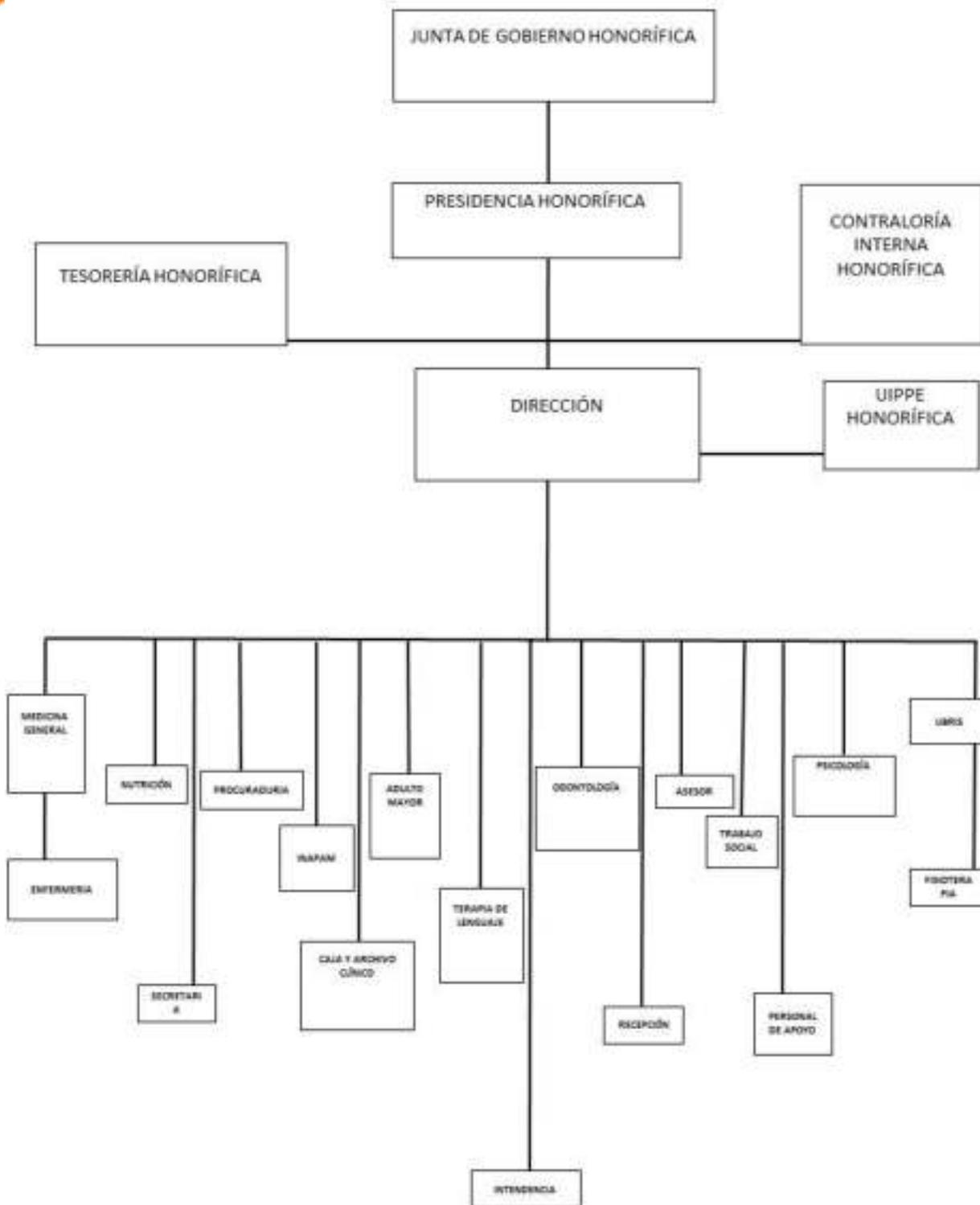
Calle Emiliano Zapata s/n, Barrio Ayotepec, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0493.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ESTRUCTURA ORGÁNICA SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2022-2024





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



JUNTA DE GOBIERNO

OBJETIVO

Representar al organismo legalmente, autorizar sus planes de trabajo, sus presupuestos, los informes de labores, los estados financieros, así como aprobar los Manuales, Reglamentos Internos, Reglamentos de Trabajo y Manuales de Procedimientos.

FUNCIONES

- I. Conocer y en su caso aprobar, los Convenios que el Sistema Municipal celebre para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- II. Aprobar el Manual de Organización, Reglamento Interno, Reglamento de Trabajo, Manuales de Procedimiento del Sistema Municipal, así como los servicios al público;
- III. Aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal que en todo caso serán acordes de los planes y programas del DIFEM;
- IV. Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- V. Otorgar a personas o Instituciones Poder General Especial para representar al Sistema Municipal;
- VI. Proponer convenios de coordinación de Dependencias o Instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal;
- VII. Extender los nombramientos del personal del Sistema Municipal de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Fomentar y apoyar a las organizaciones o asociaciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social;
- IX. Autorizar la contratación de créditos, así como la aceptación de herencias, legados o donaciones, cuando éstas sean condicionadas o se refieran a bienes en litigio;
- X. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



PRESIDENCIA.

OBJETIVO

Promover los programas de asistencia social, encaminados a incrementar los niveles de bienestar de la población de Cocotitlán.

FUNCIONES.

- I. Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Sistema Municipal;
- II. Ejecutar los Acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- III. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el senescente, el discapacitado y la integración de la familia;
- IV. Presidir oficialmente el Patronato y proponer a la Junta de Gobierno a las personas que puedan integrarlo;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Sistema y sus modificaciones; así como los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público;
- VI. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal;
- VII. Celebrar los convenios necesarios con las Dependencias y Entidades Públicas para el cumplimiento de los objetivos del Sistema;
- VIII. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones de funcionarios del Sistema;
- IX. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o instituciones que estime conveniente;
- X. Conducir las relaciones laborales del Sistema Municipal;
- XI. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;
- XII. Proponer a la Junta de Gobierno el Tabulador General de Sueldos;
- XIII. Delegar funciones que la ley permita a favor de servidores públicos, en los casos procedentes, el cual se hará del conocimiento a la población por Gaceta de Gobierno Municipal;
- XIV. Pedir y recibir los informes que requiera del personal del sistema; y
- XV. Las demás que le confieran la Junta de Gobierno y; los ordenamientos legales aplicables.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones de las diferentes unidades administrativas del organismo, para dar cabal cumplimiento al objetivo institucional, en materia de asistencia social.

FUNCIONES

- I. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema Municipal con asesoría de DIFEM;
- II. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados;
- III. Rendir los informes que la Junta de Gobierno o la presidencia les solicite;
- IV. En coordinación con el Tesorero ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal, en los términos aprobados;
- V. Cuidar que la aplicación del gasto se haga llenado los requisitos legales conforme al presupuesto respectivo;
- VI. Revisar los libros contables que lleve el Organismo.
- VII. Elaborar conjuntamente con el Órgano de Control Interno Honorífico, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación como el uso y destino de los mismo;
- VIII. Regularizar la propiedad de los bienes inmuebles del organismo;
- IX. Certificar la documentación oficial emanada de la Junta de Gobierno o de cualquiera de sus miembros y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- X. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XI. Supervisar y vigilar que el manejo, administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, se realice conforme a las disposiciones legales aplicables; y
- XII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



SERVICIO MEDICO





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



INTRODUCCIÓN

El sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es una institución de profundo sentido humano, es la unión de voluntades pero sobre todo de corazones al servicio de las niñas, los adolescentes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad y de las personas en condiciones de vulnerabilidad. Se posiciona como la institución rectora de la asistencia social en México, impulsora de programas y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con mayor vulnerabilidad del país.

El DIF es la única instancia a nivel municipal con las atribuciones adecuadas por la Ley para brindar servicios médicos de primer nivel conforme la normatividad del Sistema Nacional de Salud y que cuenta con patrimonio propio. En este tenor la Ley de Asistencia Social establece que los servicios de salud que presten los municipios a través del sistema Municipal DIF, formara parte del sistema Nacional de salud el cual tiene con objetivo proteger el derecho al acceso a los servicios de salud que dispone el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando servicios médicos asistenciales eficaces y oportunos que satisfagan las necesidades básicas de la población.

La información contenida en el presente documento tiene como finalidad dar a conocer la Organización, funciones, atribuciones y lineamientos que rigen la acciones del Servicio Médico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familiar de municipio del Cocotitlán Estado de México para brindar servicios de salud a través de los diferentes programas encaminados a mejorar las condiciones de los grupos vulnerables, el fortalecimiento e integración de la familia. En su contenido se detalla la información referente a la misión, visión, objetivos, organigrama general y descripción de las funciones.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



JUSTIFICACIÓN

Existen determinados sectores de la población cuyo acceso a servicios y condiciones de bienestar y salud son limitantes, es así que el servicio Médico DIF es un medio para garantizar la cobertura de las necesidades a estos segmentos de la población. Por lo tanto se pretende reducir el rezago social en materia de salud y disminuir la brecha de la desigualdad y la transformación hacia condiciones de mayor bienestar social.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



MARCO JURÍDICO

La atención médica se proporcionara en las modalidades de Medicina General, bajo el modelo de atención de primer nivel con el fundamento legal de la Ley General de Salud y Artículo 2 al 9, 11 fracción I Y VI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México.

Artículo 3 fracción I, II Y IV de la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia , Artículos 1, 2, 3, 5, 6 7, 24, 25, y 168 de la Ley General de Salud.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



OBJETIVO GENERAL

Asegurar la atención médica de la población vulnerable, brindando servicios médicos integrales dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y proveer bienestar social y contribuyendo a una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio de Cocotitlán.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Asistir a los grupos, familias y personas en condiciones de vulnerabilidad procurando su salud integral

Brindar consulta de medicina general, valoración, diagnóstico y tratamiento oportuno de los padecimientos con la finalidad de procurar salud y bienestar

Fomentar el cumplimiento de los programas y acciones de acuerdo a la normatividad en materia de vigilancia, control epidemiológico, fomento a la salud, prevención, detección y control de enfermedades

Integrar programas de atención a la salud por medio del cuadro básico de medicamentos a un costo accesible para que la población no se vea afectada en su economía familiar.

Sistematizar las acciones de los Servicios Médicos del DIF Municipal para permitir evaluar su funcionamiento

Mejorar la calidad de los servicios otorgados mediante el conocimiento y mejoras de los procesos para recibir atención Médica.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



RECURSOS MATERIALES

Se cuenta con la infraestructura para la atención en consulta externa desde un área para toma de signos vitales y un consultorio médico equipado y farmacia

Insumos y equipo médico para proporciona atención completa al usuario que acude a solicitar atención.

RECURSOS HUMANOS

Se cuenta con 2 miembros de personal de enfermería los cuales cumplen con los documentos que acreditan los conocimientos para el desempeño de sus funciones

Se tiene la atención por Medico General capacitado y con los requerimientos profesionales necesario para la atención del usuario.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



LINEAMIENTOS GENERALES Y FUNCIONES

El servicio médico de DIF municipal tiene la función de coadyuvar a la mejora de la salud de los habitantes del municipio de Cocotitlán mediante la planeación y la implementación de un plan de trabajo orientado a la atención médica de primer nivel, principalmente de los pobladores en situación de marginación y vulnerabilidad.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE SERVICIO MEDICO

1. Otorgar a las personas atención médica a través de los diferentes programas preventivos y curativos con que se cuenta y establecen los lineamientos en salud
2. El medico proporcionara atención médica a la población cuando así lo requiera a través de la consulta externa, apegado a los procedimientos que establece la Ley General de Salud
3. La atención medica que se proporcione en el consultorio, deberá, apegarse a los estándares de calidad que señalan las normas en materia de salud
4. El personal de salud y administrativo deberá atender a los usuarios con diligencia y debida ética que el servicio médico requiera.
5. La atención medica del consultorio, deberá otorgarse dentro de los horarios que señalan las autoridades competentes
6. El médico tratante deberá apegarse a los tiempos que asignen las autoridades competentes para la atención de cada usuario aproximadamente de 20 minutos
7. El médico tratante da adecuadamente los formatos que integran el expediente clínico correspondiente a cada usuario
8. Se llevara un control diario de pacientes atendidos en los formatos designados para dicho fin con el propósito de llevar un registro de los usuarios al servicio poder elaborar al final un informe estadístico
9. Canalizar a los pacientes a los diferentes niveles de atención mediante el formato de referencia medica oficial para recibir la atención medica que se requiera



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



10. Promover, participar e implementar campañas en materia de salud preventiva para la población de Cocotitlán
11. Coordinarse con las diferentes áreas médicas, de rehabilitación trabajo social y administrativas para proporcionar al paciente una atención integral y completa en los diferentes servicios con que cuenta el DIF Cocotitlán
12. Rendir informes mensuales a la Dirección del SMDIF y a las instancias que lo requieran
13. Coadyuvar junto con las autoridades competentes en este caso procuraduría de justicia del DIF en atención y tratamiento de las niñas, niños y adolescentes del delito.
14. Elaboración de certificados médicos
15. Elaboración de Resúmenes Médico requeridos para gestionar apoyos de insumos médicos requeridos por pacientes con discapacidad.

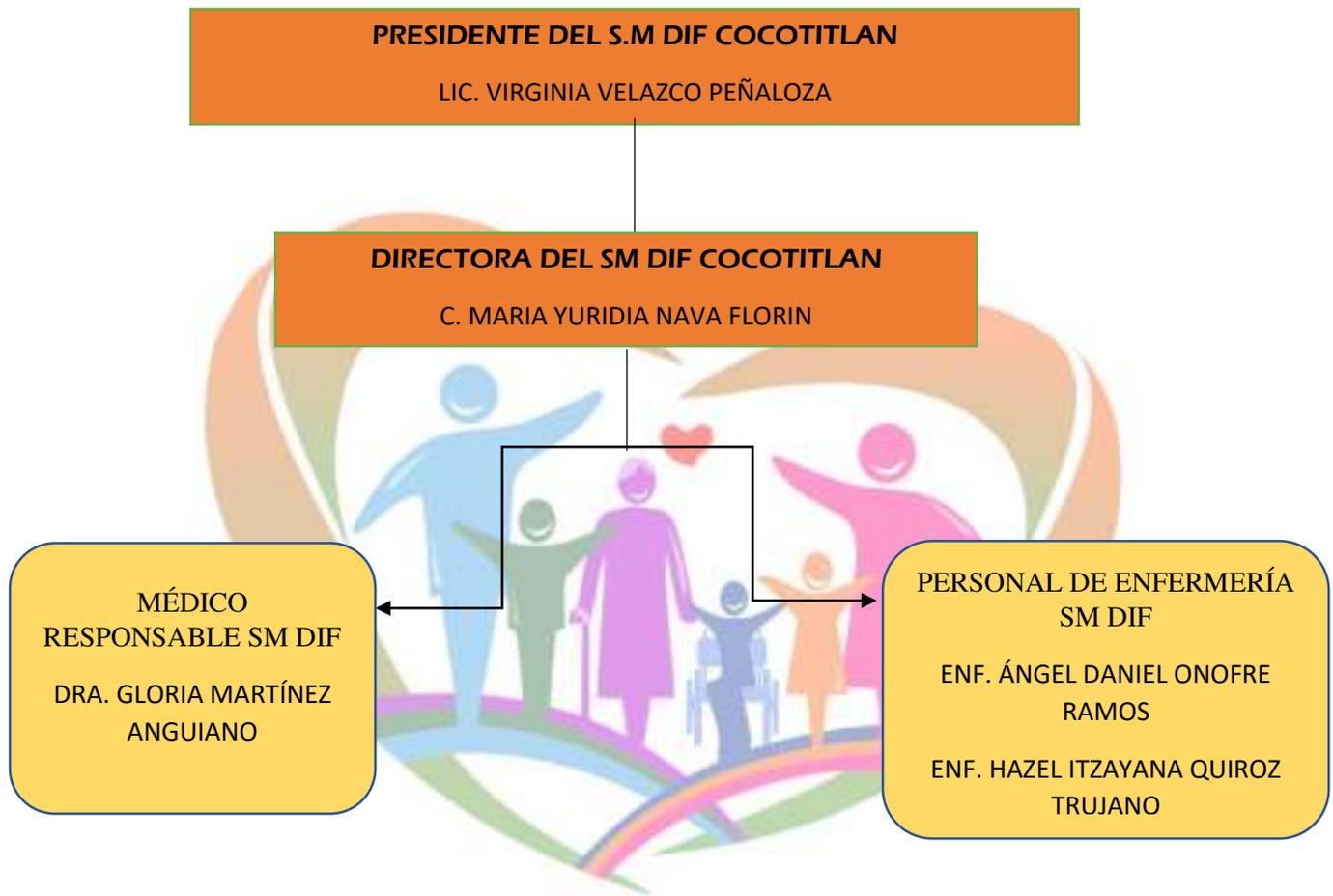




“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ORGANIGRAMA





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ODONTOLOGÍA





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



INTRODUCCIÓN

La información contenida en el presente documento tiene como finalidad dar a conocer la organización, funciones, atribuciones y lineamientos que rigen las acciones en el área de dental del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Cocotitlán, estado de México; donde se brindara asistencia dental a través los diferentes tratamientos encaminados a mejorar las condiciones de salud bucodental de esta población.

y donde se busca finalmente proporcionar un instrumento técnico-administrativo que norme los procedimientos con uniformidad, contenido y presentación que permita optimizar el cumplimiento de las acciones y el funcionamiento del área odontológica a quienes laboran en el, conocerlos a mayor profundidad para un mejor desempeño en sus actividades laborales y que permitan dar respuesta a los usuarios de manera oportuna, simplificada, veraz, con calidad y calidez





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



JUSTIFICACIÓN

La caries dental es el daño que le puede ocurrir a un diente cuando las bacterias que causan caries que se encuentran en la boca producen ácidos que atacan la superficie del diente o esmalte. Esto puede resultar en un pequeño agujero en el diente, al que se le llama caries.

Por lo regular la caries dental se presenta con mayor frecuencia en la población con menos recursos económicos y con escasos o nulos servicios de salud.

Por tal motivo se realiza el manual de procedimientos ya que nos ayudara a procurar, orientar y apoyar a los grupos vulnerables de esta comunidad normadas en relación con medidas y fundamentos concernientes a la intervención contra la etc.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

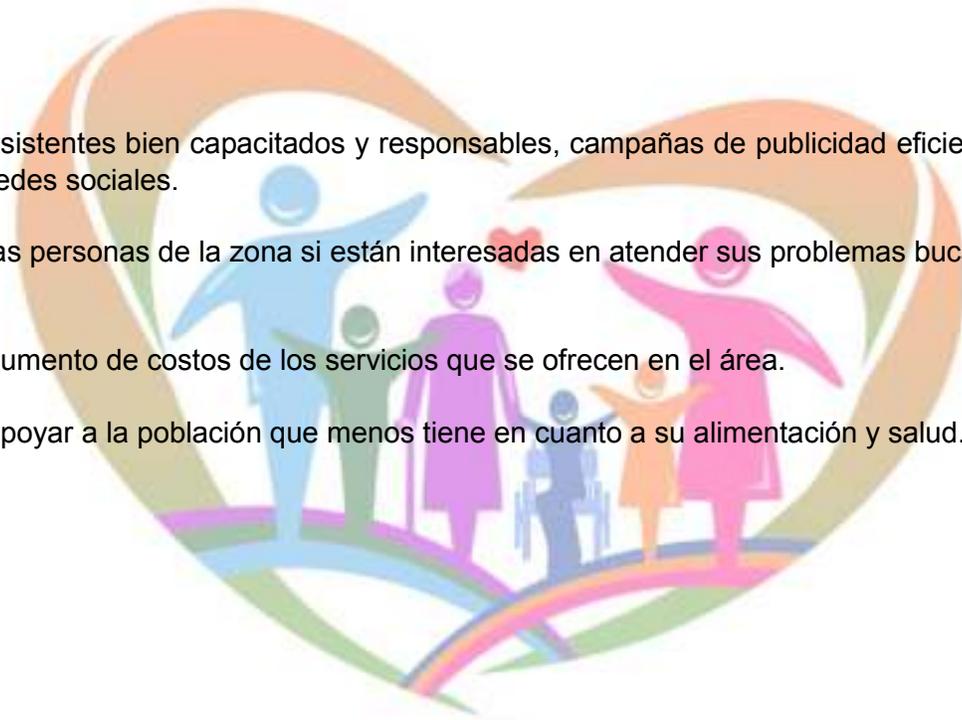


OBJETIVO GENERAL

Contar con un documento normado que contenga las actividades para la rehabilitación de las enfermedades bucodentales para beneficio de la comunidad cocotitlense.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ▣ asistentes bien capacitados y responsables, campañas de publicidad eficientes en redes sociales.
- ▣ las personas de la zona si están interesadas en atender sus problemas bucales.
- ▣ aumento de costos de los servicios que se ofrecen en el área.
- ▣ apoyar a la población que menos tiene en cuanto a su alimentación y salud.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos con los que cuenta el área de odontología son:

- 2 odontólogos.
- personal de enfermería.

RECURSOS MATERIALES

- una área especial para odontología (consultorio dental).
- materiales dentales para la rehabilitación de enfermedades bucodentales.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FUNCIONES GENERALES

DEL PERSONAL ODONTOLÓGICO:

- ✚ impartir pláticas de odontología preventiva, tanto a público cautivo (escuelas, padres de familia), como a población abierta.
- ✚ otorgar consultas odontológicas a la población de escasos recursos del municipio.
- ✚ otorgar tratamientos en consultorio fijo a la población abierta del municipio.
- ✚ proporcionar orientaciones individuales a los pacientes odontológicos.
- ✚ verificar que los usuarios se atiendan con calidad y calidez por todo el equipo que conforma la unidad.
- ✚ enviar en forma mensual los formatos oficiales a nivel estatal del DIF.
- ✚ capacitación y actualización del personal.

“Escribiendo una nueva historia”

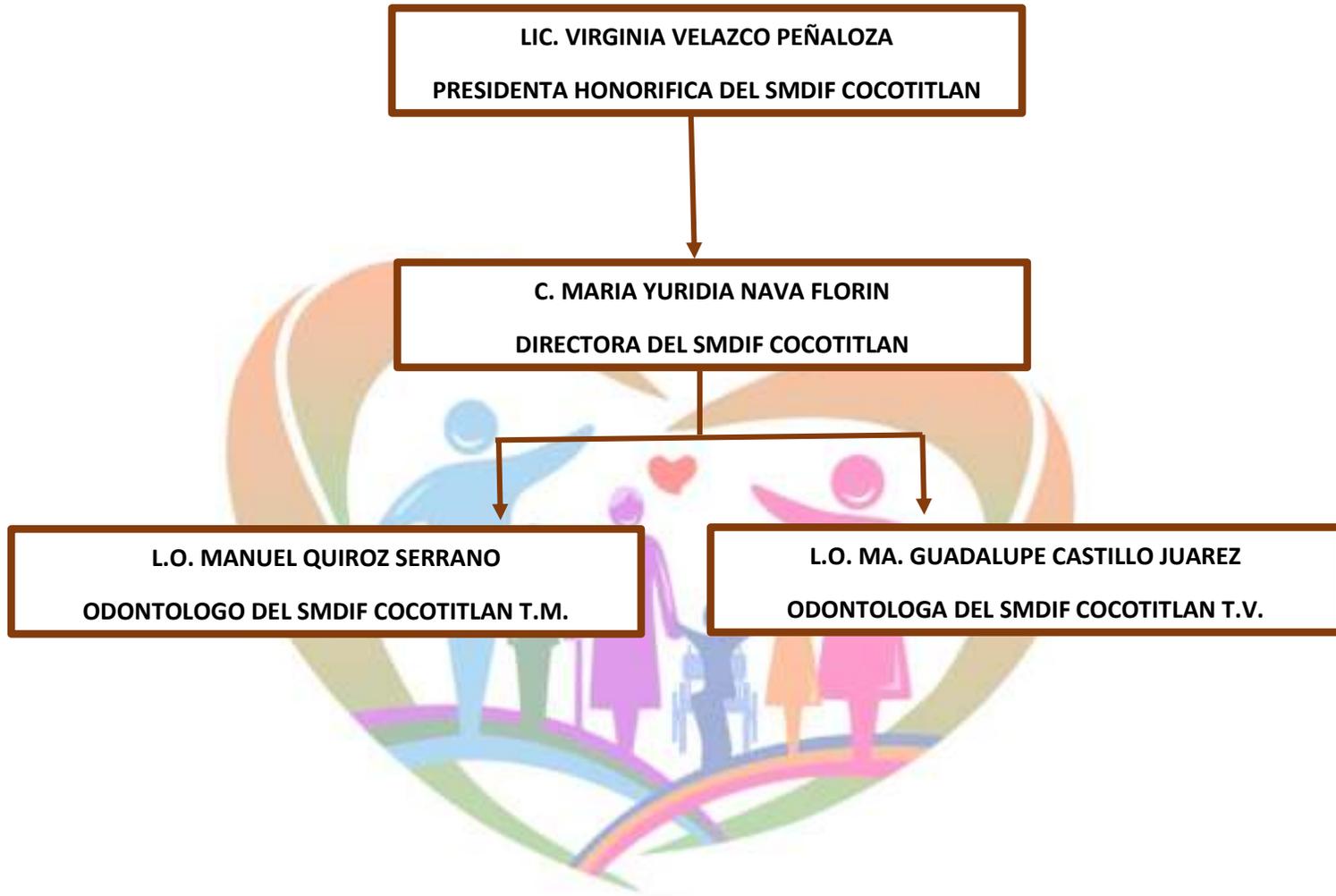
Calle Emiliano Zapata s/n, Barrio Ayotepec, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0493.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ORGANIGRAMA DE ODONTOLOGIA





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



LINEAMIENTOS GENERALES

DEL SMDIF COCOTITLÁN

- ✚ es el responsable de la contratación del personal profesional para el área de odontología que laborara en la unidad.
- ✚ por medio del área de odontología deberá informar a la dirección de estomatología, mensualmente sobre la población beneficiada de los tratamientos realizados en los formatos oficiales establecidos por el DIF Estatal.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



PROCURADURIA DE NIÑA, NIÑOS Y ADOLESCENTES





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



INTRODUCCION.

Este manual es una herramienta de uso para poder establecer el organigrama, las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones de quien integra la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cocotitlán, Estado de México.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



OBJETIVO.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cocotitlán, Estado de México, contará con una Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es la protección integral y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la determinación y coordinación en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección.

Para tal efecto se deberán establecer acciones conjuntas con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, de deporte y con todas aquellas que sean necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio.

Para su funcionamiento la procuraduría de protección municipal deberá contar con personal multidisciplinario conformado por lo menos por profesionistas con cédula en las carreras de derecho, medicina, psicología y trabajo social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México establecerá los criterios que permitan la operación de las procuradurías de protección municipal a fin de lograr una coordinación y mejor cobertura en el territorio estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y su reglamento.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



GLOSARIO.

- I. **Adolescente:** A toda persona cuya edad esté comprendida entre los doce años y menor a los dieciocho años, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente.
- II. **Centro de Asistencia Social:** Al establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.
- III. **Código:** Al Código Civil del Estado de México.
- IV. **Constitución Federal:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. **Constitución Estatal:** A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- VI. **Convención:** A la Convención sobre los Derechos del Niño.
- VII. **Desarrollo Integral:** Al derecho que tienen niñas, niños y adolescentes a formarse física, mental, emocional y socialmente en las condiciones que permitan satisfacer sus necesidades básicas y el goce pleno de sus derechos.
- VIII. **Familia Ampliada:** Aquella compuesta por la persona o personas que, sin existir parentesco, tienen un vínculo afectivo adecuado para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes atendiendo a su interés superior.
- IX. **Familia de Acogida:** Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.
- X. **Familia de Acogimiento Pre-adoptivo:** Aquella distinta de la familia de origen y de la extensa que acoge provisionalmente en su seno niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez.
- XI. **Familia de Origen:** Aquella compuesta por titulares de la patria potestad o tutela, respecto de niñas, niños y adolescentes quienes tienen parentesco ascendente hasta segundo grado, de conformidad con el Código Civil del Estado de México.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- XII. Familia Extensa:** Aquella compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.
- XIII. Interés superior de la niñez:** Al máximo beneficio que ha de otorgarse de conformidad con los derechos de las niñas, niños y adolescentes respecto de cualquier otro beneficio o derecho y que tiene como propósito alcanzar su desarrollo integral, así como la plenitud de sus aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades, tomando en consideración que cada uno de ellos es una universalidad y una individualidad en la que la familia, la comunidad y el propio estado garantizarán ese pleno desarrollo.
- XIV. Ley DIF:** A la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" para el Estado de México.
- XV. Ley General:** A la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XVI. Ley:** A la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- XVII. Niña o Niño:** A toda persona cuya edad sea menor a doce años, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años de edad, se presumirá que es niña o niño.
- XVIII. Procuraduría de Protección:** A la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- XIX. Procuraduría Municipal:** A la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral (DIF) Cocotitlán, Estado de México
- XX. Sistema Estatal DIFEM:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- XXI. Sistema Municipal DIF Cocotitlán:** Sistema para el Desarrollo Integral (DIF) Cocotitlán, Estado de México
- Tratados Internacionales:** A los tratados internacionales vigentes en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FUNDAMENTO LEGAL.

El fundamento legal de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cocotitlán, Estado de México, se encuentra establecido en el Capítulo Tercero *Bis*, denominado de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 20 *Bis* y 20 *Ter* de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" para el Estado de México¹, los cuales rezan así:

“...Artículo 20 Bis. Los sistemas municipales contarán con una Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es la protección integral y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la determinación y coordinación en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección.

Para tal efecto se deberán establecer acciones conjuntas con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, de deporte y con todas aquellas que sean necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio.

Para su funcionamiento la procuraduría de protección municipal deberá contar con personal multidisciplinario conformado por lo menos por profesionistas con cédula en las carreras de derecho, medicina, psicología y trabajo social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México establecerá los criterios que permitan la operación de las procuradurías de protección municipal a fin de lograr una coordinación y mejor cobertura en el territorio estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y su reglamento.

¹ LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” PARA EL ESTADO DE MÉXICO. 2023. México. Disponible en sitio del Periódico Oficial del Gobierno y LEGISTEL web: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig077.pdf> Consultada el 20 de marzo de 2023.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al

Voto de las Mujeres en México”

Artículo 20 Ter. *La persona titular de la Procuraduría de Protección Municipal deberá contar con los requisitos establecidos en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y con calificación aprobatoria de la evaluación teórico-práctica del curso especializado impartido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, así como la certificación de competencia laboral sobre Gestión para la Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emitida por el Instituto Hacendario del Estado de México; y será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de quien presida el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia...*”

Así como, de manera concatenada con los artículos 94 Bis, 94 Ter de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México² los cuales rezan así:

“...Artículo 94 Bis. Los requisitos para ser nombrado titular de las Procuradurías de Protección Estatal y/o Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Tener más de 30 años de edad;*
- III. Contar con título profesional de licenciatura en derecho o equivalente, debidamente registrado;*
- IV. Contar con al menos cinco años de experiencia en el ejercicio de la licenciatura en derecho o equivalente;*
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.*
- VI. Acreditar experiencia en temas de derechos de la niñez, adolescencia o la familia, con al menos de dos años.*
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;*
- VIII. No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y*

² LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO. 2023. México. Disponible en sitio del Periódico Oficial del Gobierno y LEGISTEL web: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/lev/vig/levvig098.pdf> Consultada el 20 de marzo de 2023.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

IX. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género. Además de los anteriores, para el caso de personas titulares de las Procuradurías de Protección Municipal, se deberá aprobar la evaluación de conocimientos, previo curso de capacitación que realizará el DIFEM y la Certificación de competencia laboral sobre Gestión para la Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emitida por el Instituto Hacendario del Estado de México, lo cual se podrá acreditar antes de su designación y hasta 30 días hábiles posteriores a la misma, a fin de asegurar los conocimientos y habilidades para ocupar el cargo.

Artículo 94 Ter. Las Procuradurías de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes deberán contar con al menos un equipo multidisciplinario compuesto por un profesionista del Derecho, Psicología, Trabajo Social y Medicina, con título y cédula profesional. Además, deberá contar con profesionistas del Derecho y Psicología que puedan intervenir como representantes suplentes y coadyuvantes en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales, según corresponda, en los que participen niñas, niños y adolescentes, en materias civil, penal y familiar...”



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.

La Procuraduría de Protección tendrá las atribuciones siguientes:

I. Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, dicha protección integral deberá abarcar, por lo menos:

- a. Atención médica y psicológica.
- b. Respeto y promoción del mantenimiento y buen funcionamiento de las relaciones familiares.
- c. Seguimiento a las actividades académicas y del entorno social y cultural en que se desenvuelvan.
- d. La inclusión, en su caso, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en las medidas de rehabilitación y asistencia.

En todos los casos, dicha protección integral respetará el nivel de madurez cognoscitivo, físico, afectivo y social de niñas, niños y adolescente, en salvaguarda de su interés superior.

II. Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

III. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. La conciliación no procederá en casos de violencia.

IV. Proporcionar orientación y asesoría jurídica en materia de derecho familiar a personas en situación vulnerable.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cocotitlán, no tiene organigrama alguno toda vez que, el cargo es unipersonal, además por falta de presupuesto no se cuenta con personal auxiliar administrativo para sus funciones, es decir, el único que se encuentra en la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cocotitlán, es el suscrito.

Cabe hacer notar, que si bien es cierto que, no hay más personal adscrito a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cocotitlán, **más cierto es que, por mandato de las leyes de la materia, en protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se debe contar con un grupo multidisciplinario con al menos un profesionista en las áreas de Derecho, Trabajo Social, Psicología y Medicina General con fundamento en los artículos 20 Bis párrafo tercero de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral**

de la Familia” para el Estado de México;³ 94 Ter de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México⁴ que rezan así:

“...Artículo 20 Bis. Los sistemas municipales contarán con una Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objeto es la protección integral y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la determinación y

³ LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” PARA EL ESTADO DE MÉXICO. 2023. México. Disponible en sitio del Periódico Oficial del Gobierno y LEGISTEL web: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/lev/vig/levvig077.pdf> Consultada el 20 de marzo de 2023.

⁴ LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO. 2023. México. Disponible en sitio del Periódico Oficial del Gobierno y LEGISTEL web: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/lev/vig/levvig098.pdf> Consultada el 20 de marzo de 2023.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
coordinación en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección.

*Para tal efecto se deberán establecer acciones conjuntas con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, de deporte y con todas aquellas que sean necesarias para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio. **Para su funcionamiento la procuraduría de protección municipal deberá contar con personal multidisciplinario conformado por lo menos por profesionistas con cédula en las carreras de derecho, medicina, psicología y trabajo social.***

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México establecerá los criterios que permitan la operación de las procuradurías de protección municipal a fin de lograr una coordinación y mejor cobertura en el territorio estatal, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y su reglamento...”

“...Artículo 94 Ter. Las Procuradurías de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes deberán contar con al menos un equipo multidisciplinario compuesto por un profesionista del Derecho, Psicología, Trabajo Social y Medicina, con título y cédula profesional.

Además, deberá contar con profesionistas del Derecho y Psicología que puedan intervenir como representantes suplentes y coadyuvantes en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales, según corresponda, en los que participen niñas, niños y adolescentes, en materias civil, penal y familiar...”

En virtud de lo previamente citado y sin señalar que sean parte de un organigrama de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cocotitlán, las profesionistas en materia de Trabajo Social, Psicología y Medicina General adscritas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cocotitlán, Estado de México 2022-2024, no son parte del grupo multidisciplinario, pero realizan las funciones mandatadas en la



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



legislación de la materia, lo anterior, para no contravenir lo ordenado en las leyes de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Es decir, en la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cocotitlán, se debe de contar con profesionistas en materia de Trabajo Social, Psicología y Medicina, únicamente para integrar y ser parte del grupo multidisciplinario de la Procuraduría de mérito.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



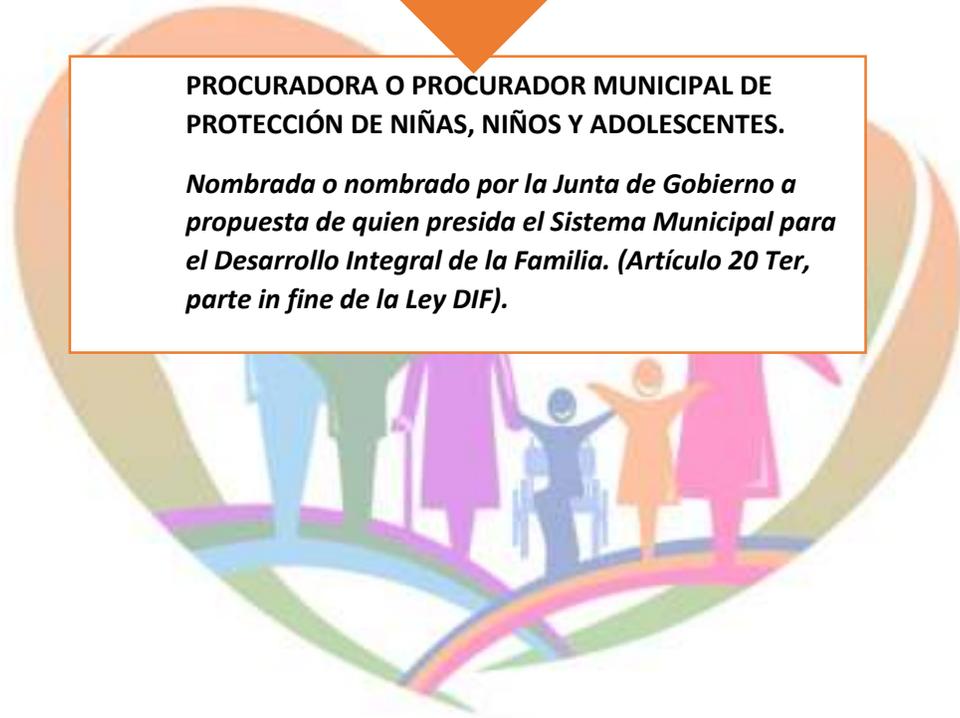
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.

PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SMDIF COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.



PROCURADORA O PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Nombrada o nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de quien presida el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. (Artículo 20 Ter, parte in fine de la Ley DIF).

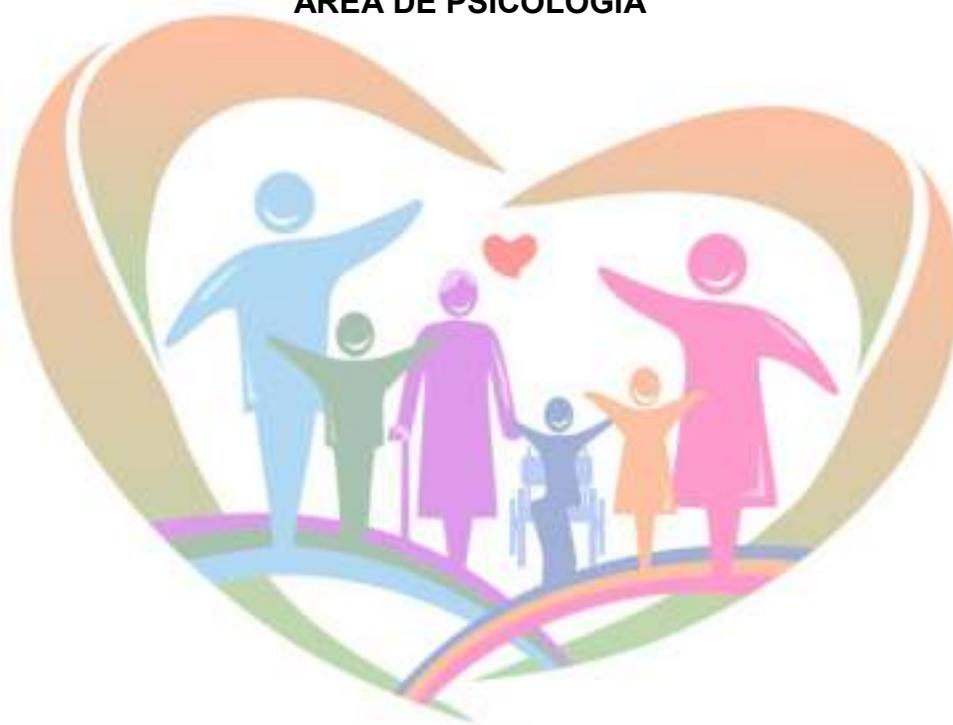




“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



AREA DE PSICOLOGÍA





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



INTRODUCCIÓN

A lo largo de nuestra vida tenemos y experimentamos ciertas situaciones de las cuales ponemos en duda nuestras capacidades, creando en nosotros conflictos internos que se ven reflejados en nuestro comportamiento, actitud y capacidad para afrontar dichas dificultades.

De igual manera se pueden presentar situaciones orgánicas que limitan el desarrollo óptimo de una persona, creando en él/ella un problema para desarrollar ciertas capacidades que ayuden a una vida más placentera.

Este manual es una herramienta de uso para poder establecer los criterios de trabajo de acuerdo con los fundamentos de la psicología, y trabajar con base a las teorías, escuelas y herramientas de la misma.

Todo esto en función de las necesidades de los usuarios o de las personas que así requiera el servicio, trabajando bajo las normas establecidas para poder llevar a cabo una sesión psicológica.

La prioridad principal es buscar un adecuado equilibrio de las esferas de las personas, potencializando sus habilidades y creando estrategias que así lo necesiten.

Respetando su ritmo de trabajo y su proceso de evolución, no olvidando que el psicólogo o psicóloga tiene un arduo trabajo bajo los criterios legales, y normas de los que es un proceso psicológico.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al
Voto de las Mujeres en México”

POLITICAS DE USO Y ACTUALIZACION.



- El presente manual de organización servirá de guía laboral al personal del área de psicología y a las áreas laborales relacionadas con los servicios que esta institución ofrece.
- Los procesos y procedimientos laborales del manual de organización se vigilarán permanentemente para asegurar su alineación con los objetivos generales, del área de psicología, para garantizar su permanencia, brindar un servicio eficaz y óptimo al igual que las áreas que así lo demanden.
- Se revisará periódicamente la efectividad de la organización del área de psicología, con la finalidad de actualizarlos y modernizarlos, ya que este Manual es un documento dinámico que puede ser modificado de manera total o parcial cada vez que sea necesario.
- El área de Psicología es el responsable de difundir este documento y de capacitar al personal en la aplicación de los procedimientos que contiene, siempre y cuando el personal tenga la formación Educativa que se requiere para desempeñarse dentro de dicha área.
- El manual de Organización servirá de guía principal para la evaluación del desempeño laboral del personal de esa área y para evaluar la efectividad de esta.
- El Manual de Organización del área de psicología será utilizado como herramienta didáctica para la capacitación y entrenamiento del personal de nuevo ingreso.
- El Manual de Organización del área de Psicología entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



ANTECEDENTES HISTORICOS

Los antecedentes de la psicología se remontan la Antigüedad clásica, especialmente la grecorromana, ya que en el seno de esa sociedad mediterránea surgieron muchos de los grandes pensadores de Occidente.

Filósofos como Sócrates y Platón, en el siglo V y IV a. C., se hicieron importantes preguntas respecto de qué cosa es ser humano, y llegaron a la conclusión de que debía existir un “alma” que contraponer al cuerpo, y que en la primera residían los aspectos mentales, intelectuales y morales del individuo, mientras que el segundo era la sede de las pasiones y los aspectos más “animales” del ser humano.

Esta oposición entre cuerpo y alma, o más bien cuerpo y mente, fue fundamental para la cultura occidental y muchas religiones, como el cristianismo, lo tomaron al pie de la letra. También permitió la aparición de los estudios médicos del cuerpo, muchos de los cuales tuvieron también inicios antiguos, distinguiendo conforme pasaban los siglos cada vez más lo que era una dolencia corpórea, de lo que era una dolencia “del espíritu”.

Para ello, desde luego, hubo que superar el paradigma religioso del cristianismo medieval, que atribuía cualquier enfermedad que no fuera estrictamente corpórea, a la posesión demoníaca u otras explicaciones de tipo místico.

El rezo y el exorcismo eran el método más común para lidiar con las dolencias. Sin embargo, habían sobrevivido numerosos tratados antiguos al respecto, como la famosa teoría de los cuatro humores, que suponía las enfermedades como producto de un desbalance de los cuatro fluidos fundamentales del cuerpo humano: sangre, flema, bilis negra y bilis amarilla.

El término “psicología” surgió durante el Renacimiento occidental, retomando la herencia pagana grecorromana. Se formó, justamente, por las palabras griegas *psyché*, “alma”, y *logos*, “discurso”.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Gracias a este reencuentro de Occidente consigo mismo, y a la obra de filósofos como René Descartes (1596-1650), Baruch Espinoza (1632-1677) o John Locke (1632-1704), quienes ahondaron y cuestionaron la dicotomía cuerpo/alma, el panorama moderno estuvo listo para que se dieran los primeros pasos hacia la formalización de las ciencias, y entre ellas, la psicología.

Otros precursores de importancia en la materia fueron el croata Marko Marulic (1450-1524), y los alemanes Rodolfo Goclenio (1547-1628) y Christian Wolff (1679-1754). También son dignas de mención las formas previas de la psiquiatría, que desde mediados del siglo XVIII y hasta el XIX se practicaron bajo el nombre de “alienismo”.

La psicología “científica”, es decir, la psicología moderna, nació en el siglo XIX, de la mano del incremento en los saberes médicos y biológicos, sobre todo neurológicos y psicofisiológicos. Los estudios de científicos como Gustav Fechner (1801-1887), Paul Pierre Broca (1824-1880) y Carl Wernicke (1848-1905) fueron clave en ese sentido.

También fue importante la revolución causada por las teorías evolucionistas de Charles Darwin (1809-1882), cuyas teorías sobre el origen de las especies no tardaron en ser aplicadas a la propia sociedad humana, a menudo con resultados políticos desastrosos. En todo caso, es importante comprender cómo las nuevas perspectivas científicas se volcaron al estudio de la propia mente humana, entre muchas otras cosas.

El primer laboratorio de psicología experimental se fundó en 1879, en la Universidad alemana de Leipzig, y fue obra del filósofo y psicólogo Wilhelm Wundt (1832-1920). Este evento es considerado el hito fundacional de la psicología moderna, o sea, su separación definitiva de la filosofía, emprendiendo un camino propiamente científico.

En ello tuvo una inmensa influencia el positivismo de Auguste Comte (1798-1857), que valoraba las ciencias experimentales por encima de cualquier otra aproximación a la realidad.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Así surgieron las dos primeras corrientes de la psicología:

- El estructuralismo defendido por Wundt.
- El funcionalismo propuesto en Estados Unidos por William James (1842-1910).

Durante las primeras décadas de existencia de la psicología, tres nuevas vertientes vendrían a sumárseles:

- El psicoanálisis, desarrollado por el célebre Sigmund Freud (1856-1939).
- La psicología de la gestalt, propuesta por Max Wertheimer (1880-1943) y Wolfgang Köhler (1887-1967), entre otros.
- El conductismo, cuyo máximo representante fue el estadounidense John B. Watson (1878-1958).

A partir de este escenario inicial surgieron nuevas propuestas y consideraciones respecto a la mente humana y a cuáles tendrían que ser las aproximaciones ideales para su estudio riguroso y científico.

Los adelantos en medicina, además, permitieron la modernización y formalización de la psiquiatría, y un nuevo horizonte de experimentación se abrió para el estudio de la conciencia.

La historia de la enseñanza, la investigación y el ejercicio profesional de la psicología en México es reciente (Galindo y Vorweg, 1985). Aunque su inicio puede ubicarse alrededor de los años finales del siglo pasado, con la fundación de la primera cátedra de esa disciplina en la Escuela Nacional Preparatoria, impartida por el maestro Ezequiel A. Chávez, en el año de 1893, no es sino hasta la veintena de los años sesenta y setentas, ya en este siglo, cuando la psicología en México experimenta un notable desarrollo, ligado principalmente a la expansión de la enseñanza profesional de la misma a lo largo del territorio nacional (Mouret y Ribes, 1977).



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



LA PSICOLOGÍA EN MÉXICO.

Se puede reconocerse a partir de un conjunto de diversos acontecimientos básicos:

1. El interés paulatino por los asuntos psicológicos observado durante la colonia y el México independiente, atestiguado sobre todo por la publicación de diversas obras de psicología y la apertura de centros de atención psiquiátricos (Galindo y Vorweg, 1985), constituye el primer momento del desarrollo de la psicología en México.
2. Formalización de su enseñanza, a partir de los trabajos pioneros de Chávez y Aragón realizados a principios de este siglo en la Escuela Nacional Preparatoria (Ribes, 1982), representa el segundo momento importante del desarrollo de la disciplina.
3. Conformación del primer plan de estudios en el nivel de licenciatura, en los años 1958-1960, en la Universidad Nacional Autónoma de México (Colotta y Gallegos, 1978).
4. Expansión y descentralización de la enseñanza profesional de la psicología, caracterizado por la apertura de nuevas licenciaturas en el resto del país, en los años sesenta (Mouret y Ribes, 1977).
5. Reconocimiento legal de la psicología como profesión en el año de 1973 (Colotta y Gallegos, 1978), marca el quinto punto en la evolución de la disciplina en México.
6. La diversificación, del ejercicio profesional del psicólogo, a partir de la incorporación de la disciplina en nuevas y variadas áreas sociales de incidencia, junto con el desarrollo creciente de la investigación básica y aplicada en distintos centros de educación superior y los institutos de investigación.



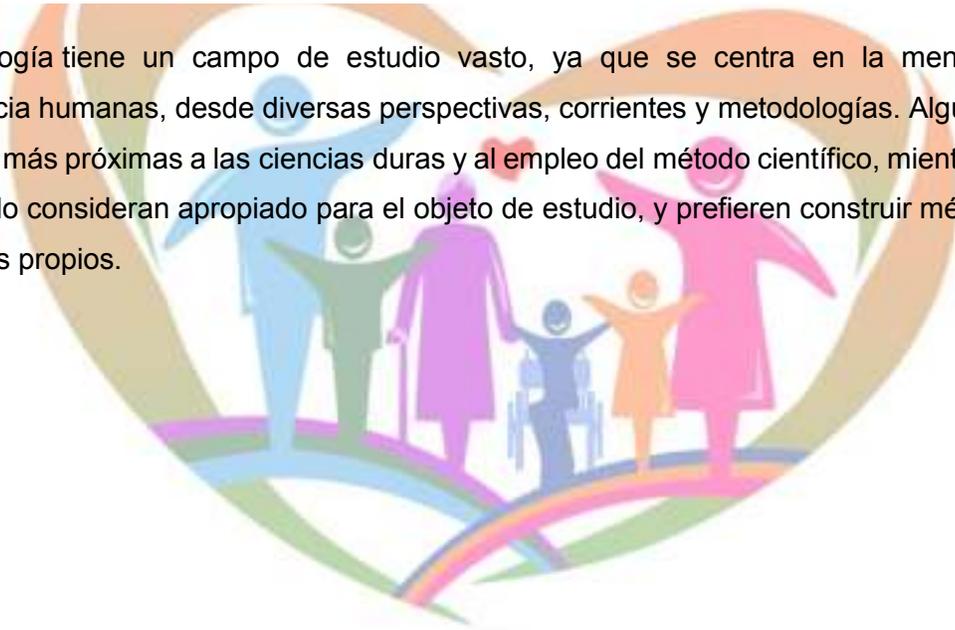
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



CONCEPTO DE PSICOLOGÍA

La psicología es la ciencia que estudia los procesos mentales. La palabra proviene del griego: psico (alma o actividad mental) y logía (estudio). Esta disciplina analiza las tres dimensiones de los mencionados procesos: cognitiva, afectiva y conductual. Disciplina académica enfocadas en el análisis y la comprensión de la conducta humana y de los procesos mentales experimentados por individuos y por grupos sociales durante momentos y situaciones determinadas.

La psicología tiene un campo de estudio vasto, ya que se centra en la mente y la experiencia humanas, desde diversas perspectivas, corrientes y metodologías. Algunas de ellas son más próximas a las ciencias duras y al empleo del método científico, mientras que otras no lo consideran apropiado para el objeto de estudio, y prefieren construir métodos y abordajes propios.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FILOSOFIA

MISION: Promover, generar y potenciar la salud, el bienestar y la positividad saludable en personas a lo largo de todo el ciclo vital. Brindar atención psicológica y eficaz a niños, adolescentes y adultos con diversas problemáticas, mediante un proceso psicológico óptimo que les permitan un desenvolvimiento favorable en sus diferentes áreas.

VISION: Intervenir en la atención de problemas psicológicos, a partir de la aplicación de los modelos que explican el proceso salud-enfermedad mental, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas en su entorno.

VALORES: Son muchos los valores con los cuales el área de psicología trabaja, sin embargo, se puede resaltar los siguientes como bases fundamentales para una atención de calidad y que los procesos psicológicos sean favorables para todos los usuarios.

- Confidencialidad.
- Compromiso.
- Calidad.
- Eficacia.
- Trabajo en equipo.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FUNDAMENTO LEGAL.

- DMS- V (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales)
- CIE-11 (Clasificación Internacional de Enfermedades)
- Código Ético del Psicólogo.
- Ley General de la Salud.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ATRIBUCIONES

Dentro del papel que desempeña el psicólogo o la psicóloga en la institución se encuentran las siguientes atribuciones:

El psicólogo tendrá que aplicar los conocimientos empíricos y las teorías del comportamiento para la evaluación, comprensión y cambio de patrones del comportamiento, que así lo requieran los usuarios, rol que únicamente puede desempeñar el psicólogo clínico.

Es trabajo del psicólogo clínico que estudia el psiquismo, las conductas y las formas de relacionarse de los individuos, procediendo a la prevención, diagnóstico, rehabilitación y tratamiento de las alteraciones de la personalidad que se presenten en la infancia, adultez o vejez, dentro de sus aspectos individuales, así como en su medio socio-familiar y laboral.

El psicólogo trabaja con contacto directo con el individuo mediante la orientación psicológica y la psicoterapia con el fin de ofrecerle ayuda para la modificación de actitudes y conducta.

Es trabajo único y exclusivo del psicólogo clínico administrar e interpretar pruebas psicológicas al igual que técnicas psicológicas para favorecer el trabajo de la terapia para favorecer el desarrollo del individuo.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ESTRUCTURA ORGANICA

El área de psicología trabaja con algunos programas establecidos por parte de DIFEM, esto con el fin de promover el servicio que, y toda la población pueda tener acceso a ella, sin que el factor de edad sea un obstáculo para ello.

Dichos programas son los siguientes:

- A.I.A. (Atención Integral al Adolescente)
- A.I.M.A. (Atención Integral a la Madre Adolescente)
- Salud Mental de la Mujer.
- Integración Familiar.
- A.P. (Atención Psicológica)

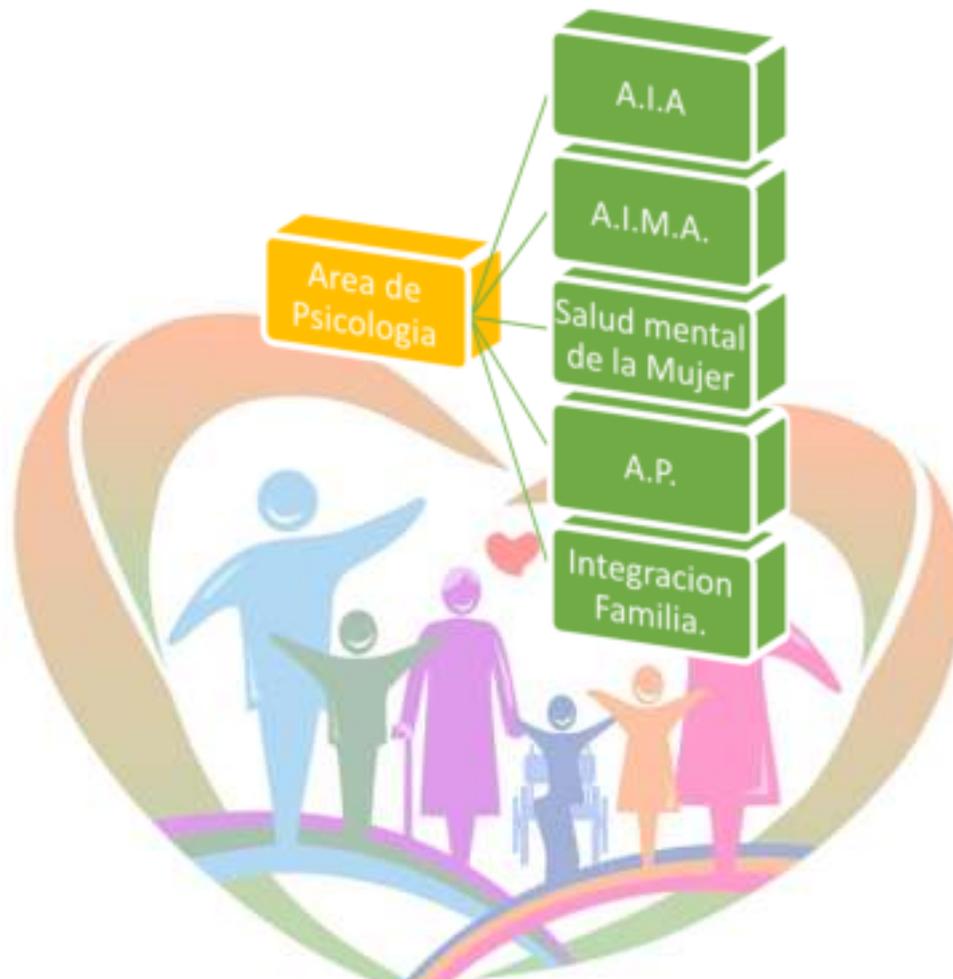




“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



DESCRIPCION DE OBJETIVOS Y FUNCIONES.

El objetivo de la terapia es conseguir que la población que asiste pueda hacer uso de herramientas cognitivas positivas, que les ayude a poder disfrutar de una vida más plena entendiendo los vaivenes de la fortuna, desarrollando habilidades cognitivas, afectivas, sociales, interpersonales. El proceso psicológico puede ser realmente largo, pero casi siempre productivo y beneficioso para el paciente, siempre y cuando esté dispuesto a generar cambios en su vida y revolucionar su manera de pensar.

FUNCIONES:



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

➤ **Evaluación y orientación**



La primera fase es la de evaluación y orientación. En esta, paciente y terapeuta establecen el primer contacto, en el que se empieza a construir la alianza terapéutica. Es decir, es el inicio de la psicoterapia propiamente dicha, aunque no de la acción terapéutica en sí. Aquí, el psicólogo trata de recopilar la máxima información posible acerca del paciente, para así ir conceptualizando la problemática que le preocupa.

Esta parte de la terapia puede ser una situación incómoda tanto para el profesional como para el cliente. Esto es normal, dado que, por el lado del paciente, implica conocer a alguien nuevo, abrirse a alguien que, aun sabiendo que es un profesional, no deja de ser un desconocido. Por el otro lado, esta situación tampoco es cómoda para el psicólogo, dado que implica decidir si puede tratar, o no, al paciente, o tendrá que derivarlo.

Cabe destacar que la primera impresión por parte del paciente puede determinar muchos aspectos de la psicoterapia. De hecho, la forma en cómo se dé la toma de contacto puede hacer que se siga adelante con el proceso terapéutico o, en caso

contrario, arruinarlo nada más empezar. De acuerdo con investigaciones, tras la primera entrevista psicoterapéutica, entre el 15 y el 17% de los pacientes no van a la primera sesión, y cerca del 30% abandonan después de la primera o segunda sesión.

En caso de que el paciente sí venga, el psicólogo determina si considera que la psicoterapia es adecuada o no. Es aquí cuando se puede observar cuál es la motivación del paciente. Aunque pueda ser extraño, hay veces que el paciente se niega a ver sus problemas y, por tanto, no es favorable al cambio. Esto puede ocurrir si se trata de un niño o adolescente obligado por sus padres o una persona presionada por alguien cercano.

En la toma de contacto, el paciente dispone de total libertad para preguntarle al terapeuta sobre todo aquello que quiera saber: enfoque terapéutico, primera idea diagnóstica de su problema, experiencia con personas con su mismo problema, competencias psicodiagnósticas...

Si el psicólogo considera que el problema que refiere el paciente está dentro de sus capacidades y competencias diagnósticas, se procede a firmar el contrato por el cual empezará a prestar sus servicios.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Además, aprovechará también para administrar pruebas diagnósticas con la intención de tener una idea más precisa de lo que le pasa al paciente. Se pueden aplicar cuestionarios de personalidad, de inteligencia, de psicopatología o los que pertuquen en función de la problemática que el paciente ha referido.

Quizás te interese: "¿En qué consiste una evaluación psicológica?"

➤ **Explicación de las hipótesis**

Una vez superada la primera parte de la psicoterapia, esto es, la toma de contacto y evaluación se procede a la explicación de las hipótesis diagnósticas. Esta fase es breve, durando normalmente una sesión.

El psicólogo, en base a la información obtenida en la fase previa, presenta al paciente su idea de lo que realmente le sucede, qué posibles causas pueden estar detrás de la problemática en cuestión y cómo se deberían

trabajar. Es decir, se ha conceptualizado el problema del paciente y se ha traducido en un lenguaje psicológico. Es en este punto, siempre y cuando la consciencia del paciente lo permita, que se decide sobre qué aspecto se va a trabajar a lo largo de la psicoterapia.

➤ **Finalización de la terapia**

Las dos fases anteriores están pensadas para asentar unos buenos cimientos para esta tercera fase, es decir, el tratamiento. Aquí es donde ocurrirá el progreso y la mejora del paciente, y es la parte fundamental de la psicoterapia, a la vez que la más difícil. Es durante esta fase que el profesional demostrará sus capacidades técnicas en el tratamiento de problemas psicológicos.

La intención de esta fase es la de hacer que el paciente mejore significativamente con el paso de las sesiones. Aquí se trabajará lo que se haya evaluado en las fases anteriores, haciendo que el paciente cambie su sistema de creencias, adquiera comportamientos adaptativos y formas de relacionarse con los demás funcionales.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Cabe decir que durante la fase del tratamiento pueden salir a la luz nuevos problemas, que requerirán reformular la conceptualización original del problema. También, con el descubrimiento de estas nuevas problemáticas, la efectividad del tratamiento puede ser mayor, dado que el terapeuta tendrá conocimiento de más fenómenos que han perjudicado la estabilidad mental del paciente.

➤ **Terminación**

Una vez se han alcanzado los objetivos planteados en la fase de explicación de las hipótesis, o al menos la mayor parte de ellos, ha llegado el momento de finalizar con la terapia.

El final de la terapia se debe hacer de forma gradual, dado que, en caso contrario, puede suponer un evento traumático y contraproducente. Se debe entender con traumático en el sentido de que acabar con un proceso de autoconocimiento tan profundo de forma súbita deja con muchas incógnitas. Además, el paciente es alguien quien se ha organizado la semana para poder ir a la consulta, practicar los nuevos aprendizajes adquiridos en ella y dramatizarlos en su hogar. Requiere de alguien que le asegure que ha avanzado lo suficiente para conseguir vivir por su propia cuenta.

Lo ideal es hacer que la finalización de la terapia se planifique, de la misma manera que se ha hecho con todo el proceso psicoterapéutico. Nunca se debe acabar la terapia en la misma sesión en la que ha surgido la idea. Es muy difícil que, al empezar la psicoterapia, se tenga una idea clara de cuándo ésta finalizará pero, llegado el momento, el final de la terapia será algo armonioso y beneficioso para el paciente, organizándolo debidamente.

Es importante entender que no se debe estar pensando durante toda la terapia sobre cuándo llegará este momento final, dado que, si bien puede darse, no es necesariamente lo recomendable. Como ya hemos comentado, cada persona es única y así lo es también la terapia que se le aplique. De la misma manera que unos pueden requerir unos pocos meses para ver grandes mejoras, otros van a necesitar varios años para conseguir tener bienestar y, algunos, debido a su psicopatología, van a requerir tratamiento de por vida.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



AREA INCLUCION SOCIAL



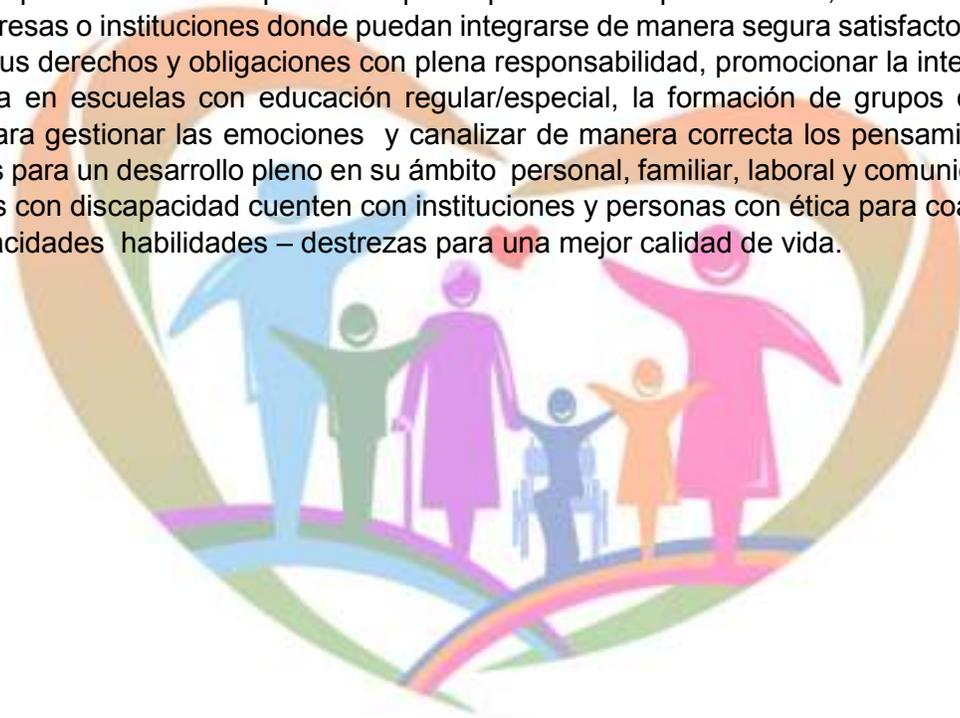


“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



INTRODUCCION.

El programa de inclusión social consiste en atender a las personas con alguna discapacidad en sus actividades del área educativa, laboral, cultural, recreativa y en deporte de manera que exista una inclusión con la demás población, generar impacto para garantizar los derechos sociales y establecer estrategias en diferentes estancias para el apoyo a implementar talleres – capacitaciones impulsar técnicas para la inclusión de actividades en espacios libres, así como dar seguimiento a un diagnóstico, un plan de trabajo y evaluación para las habilidades cognitivas, destrezas y psicológicas, promover – gestionar recursos para la capacitación de las personas que requieren un espacio laboral, buscar espacios con empresas o instituciones donde puedan integrarse de manera segura satisfactoria para ejercer sus derechos y obligaciones con plena responsabilidad, promocionar la integración educativa en escuelas con educación regular/especial, la formación de grupos de auto ayuda para gestionar las emociones y canalizar de manera correcta los pensamientos – actitudes para un desarrollo pleno en su ámbito personal, familiar, laboral y comunidad, las personas con discapacidad cuenten con instituciones y personas con ética para coadyuvar sus capacidades habilidades – destrezas para una mejor calidad de vida.





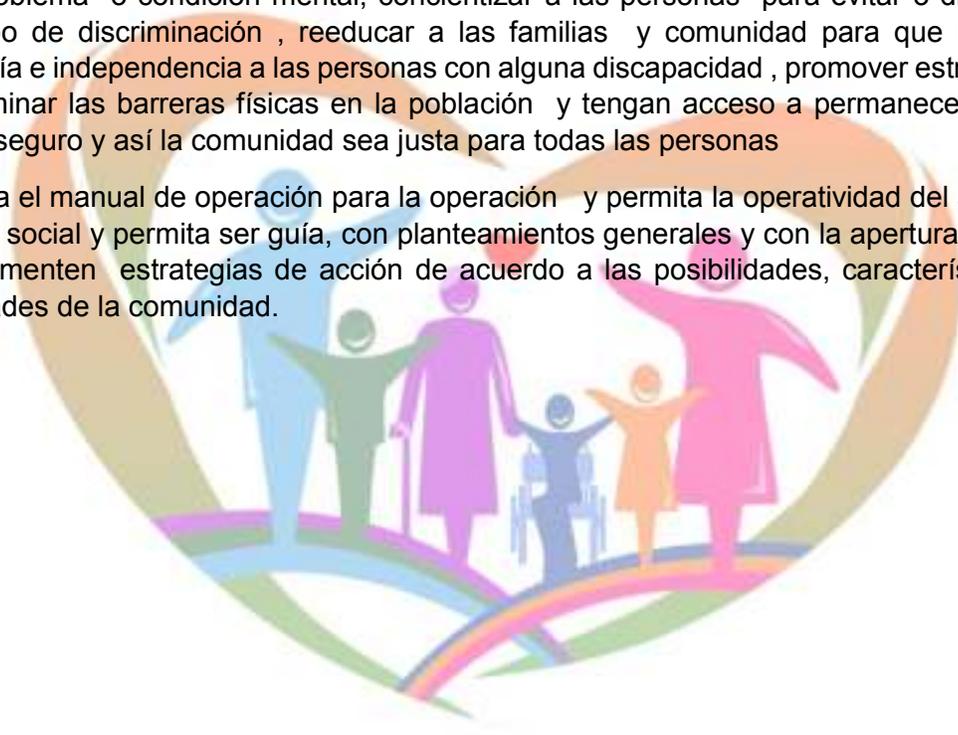
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



JUSTIFICACIÓN.

El programa de inclusión social debe de garantizar los derechos y facultades de las personas con alguna discapacidad para ejercer sus responsabilidades, es necesario implementar espacios y estrategias con autoridades educativas, culturales, deportivas, recreativas, laborales para garantizar sus capacidades, coexistan convenios para poder integrarlos en un espacio donde ellos puedan desarrollarse, las personas tengan acceso a dependencias gubernamentales y no gubernamentales para la inclusión social de las mismas, se integren en escolarización como alfabetización, acceso a la salud para prevenir algún problema o condición mental, concientizar a las personas para evitar o disminuir algún tipo de discriminación, reeducar a las familias y comunidad para que les den autonomía e independencia a las personas con alguna discapacidad, promover estrategias para eliminar las barreras físicas en la población y tengan acceso a permanecer en un espacio seguro y así la comunidad sea justa para todas las personas

Se crea el manual de operación para la operación y permita la operatividad del área de inclusión social y permita ser guía, con planteamientos generales y con la apertura de que se instrumenten estrategias de acción de acuerdo a las posibilidades, características y necesidades de la comunidad.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



MISIÓN.

Promover la inclusión social plena, en igualdad de oportunidades y en todas las áreas o aspectos de la vida.

VISIÓN.

El municipio tiene como objetivo promover la participación de todos los agentes implicados en los procesos de inclusión.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

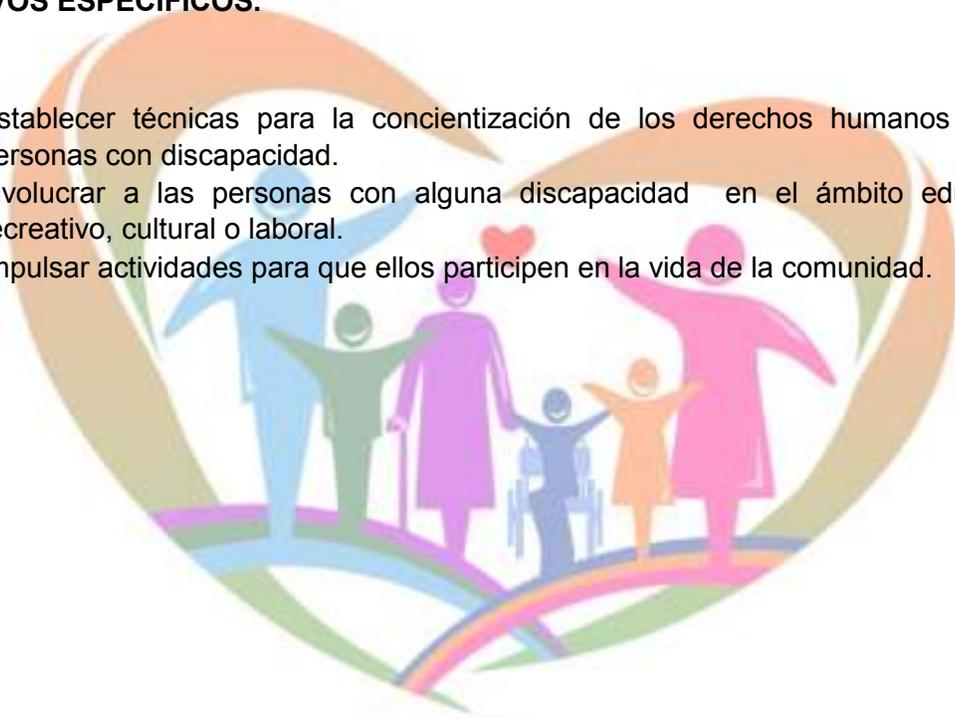


OBJETIVO GENERAL.

Establecer estrategias para promover la inclusión social de las personas con discapacidad motriz, cognitiva y/o física.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Establecer técnicas para la concientización de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Involucrar a las personas con alguna discapacidad en el ámbito educativo, recreativo, cultural o laboral.
- Impulsar actividades para que ellos participen en la vida de la comunidad.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



RECURSOS MATERIALES.

En las instalaciones del sistema municipal DIF de Cocotitlán se encuentra la oficina del programa de Inclusión Social, cuento con apoyo de mobiliario de las instalaciones, se me proporcionan viáticos, apoyo económico papelería para realizar actividades correspondientes al programa.

RECURSOS HUMANOS

Responsable del programa:

C. Ma. Concepción Serrano Díaz.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



LINEAMINETOS GENERALES.

S.M. D. I. F. COCOTITLAN

- Es el responsable de la concentración de la persona para laborar en la área de Inclusión Social.
- A través de la área de Inclusión Social se informará a la Dirección de Inclusión Social mensualmente sobre la población atendida y actividades desarrolladas por dicha área en los formatos establecidos por DIF Estatal y Nacional.

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LA AREA

Es el concentrado de las acciones realizadas en la área de Inclusión Social en forma trimestral, por medio de este nos permite conocer su estado actual.

Sera enviado de manera obligatoria a la subdirección de Atención de discapacidad



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FUNCIONES GENERALES DEL RESPONSABLE DEL AREA

Realizar actividades encaminadas a promover la inclusión social de personas con discapacidad en el ejercicio pleno de derechos y para alcanzar la equidad e igualdad de oportunidades con respecto a la salud, educación, capacitación, empleo, cultura, recreación así como establecer una cultura de respeto.

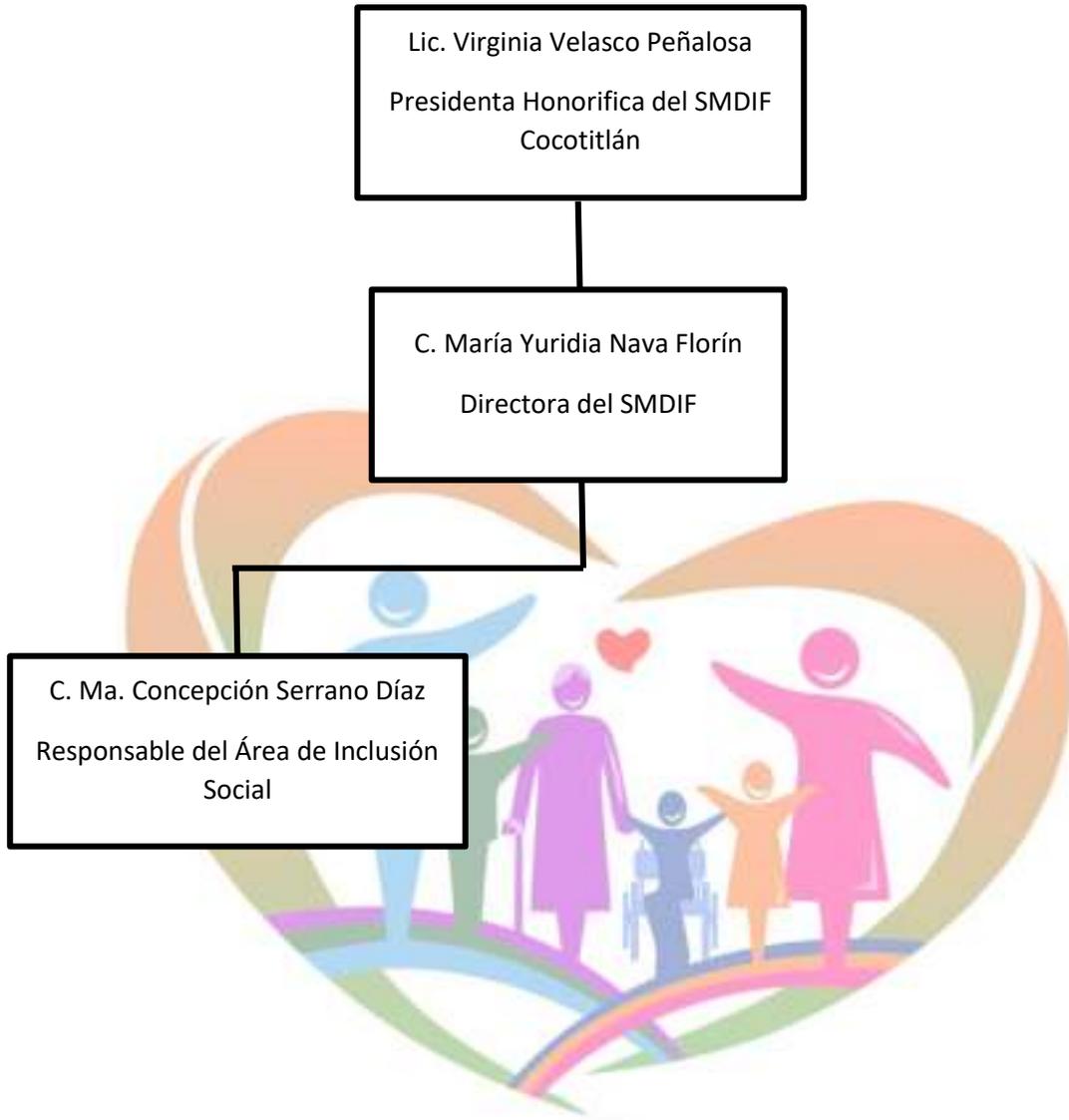




“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ORGANIGRAMA.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



AREA DE RBC





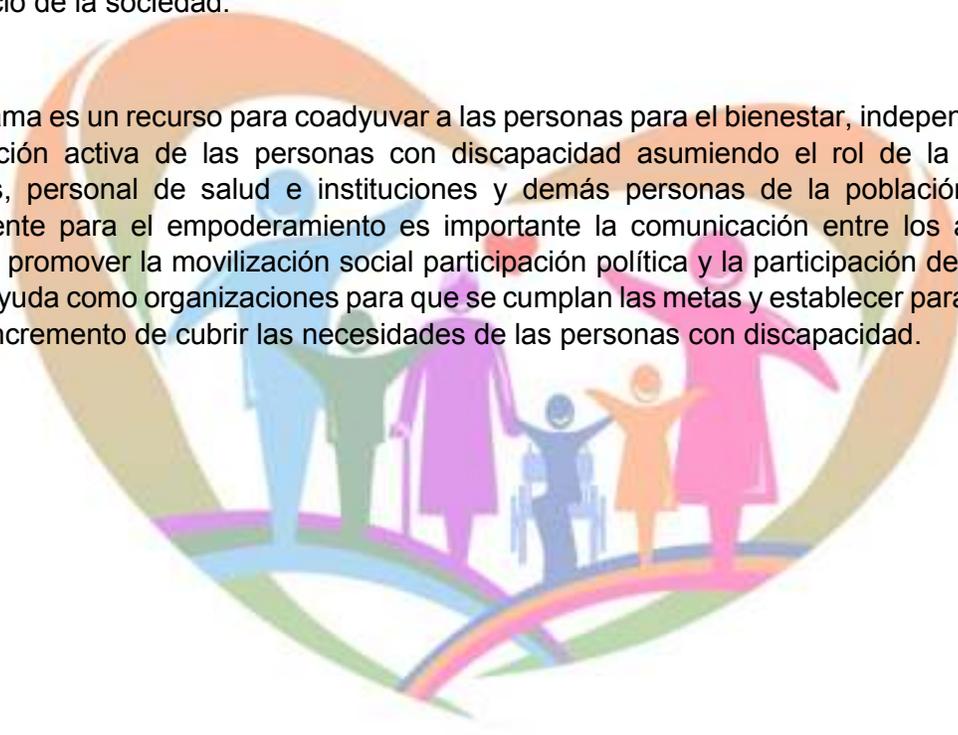
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



INTRODUCCIÓN.

El programa rehabilitación basada en la comunidad de los SMDIF consiste en detectar a personas con alguna discapacidad visual, auditiva, motriz, física, Intelectual y múltiple, orientar con talleres educativos, sensibilizar a la población para que exista una inclusión social, integrando a las personas con alguna discapacidad en el área educativa, laboral, recreativa y deportiva, protegiendo sus derechos para que sean personas con calidad de vida así mismo establecer técnicas de información para la difusión del programa, mejorar la condición de las personas con discapacidad por medio de recursos humanos y materiales a beneficio de la sociedad.

El programa es un recurso para coadyuvar a las personas para el bienestar, independencia, participación activa de las personas con discapacidad asumiendo el rol de la familia, docentes, personal de salud e instituciones y demás personas de la población como componente para el empoderamiento es importante la comunicación entre los agentes sociales, promover la movilización social participación política y la participación de grupos de autoayuda como organizaciones para que se cumplan las metas y establecer parámetros para el incremento de cubrir las necesidades de las personas con discapacidad.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



JUSTIFICACIÓN.

El programa de rehabilitación requiere del apoyo de autoridades, familiares comunidad en general para lograr que las personas con discapacidad tengan acceso a recursos materiales para realiza actividades en su hogar – comunidad, acceso a la educación, actividades recreativas, laborales para aprovechar su rendimiento físico ,emocional y cognitivo, se sientan funcionales, felices y autosuficientes, erradicar problemas de salud por falta de actividad física, es necesario que se sientan plenos para mejorar su dignidad humana.

La OMS propuso la rehabilitación basada en la comunidad en 1978 para mejorar el acceso a servicios de rehabilitación en países en vías de desarrollo, disminución de pobreza y el equipamiento para las personas con discapacidad.

La Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura convocaron a 65 expertos para el diseño de las guías de RBC el cual culmino con la elaboración de la Matriz de RBC.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



MISIÓN.

Brindar un servicio integral a personas con discapacidad a través del apoyo de las áreas con las que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de las familias DIF y promoviendo el programa RBC con sentido humano, igualdad de derechos y oportunidades y así el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad de la población del municipio.

VISIÓN.

En los tres años de gestión se pretende atender y dar prioridad a la población con discapacidad en la actividad, en el municipio se cuenta con con Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS), brinda un gran servicio de atención en rehabilitación con el propósito de promover las acciones de salud, prevenir las discapacidades y proporcionar tratamiento básico a padecimientos generadores de discapacidad promoviendo una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad.

Los servicios de rehabilitación indispensables incluyen: consulta médica, terapia física, terapia psicológica.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

- Asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas y mentales, tener acceso a los servicios y a las oportunidades ordinarias y ser colaboradores activos dentro de la comunidad y de la sociedad en general.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Promover los derechos de las personas con discapacidad. Referir a personas con discapacidad a servicios especializados, para después integrarse a su actividad escolar o laboral. Gestión de apoyos funcionales para la comunidad de discapacidad.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



RECURSOS MATERIALES.

En las instalaciones del sistema municipal DIF de Cocotitlán se encuentra la oficina del programa de RBC. Cuento con apoyo de mobiliario de las instalaciones, cuento con viáticos, apoyo económico, papelería para realizar actividades correspondientes al programa.

RECURSOS HUMANOS.

Responsable del programa:

Ma. Concepción Serrano Diaz.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



LINEAMIENTOS GENERALES.

S.M.D.I.F. COCOTITLÁN

Es el responsable de la contratación de la persona responsable para ejecutar el programa.

A través de la persona responsable del programa de RBC se informará a la líder del programa de RBC, mensualmente sobre la población atendida y actividades desarrolladas mediante los formatos establecidos por DIF Estatal y Nacional.

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL ÁREA DE RBC

Es el concentrado de las acciones realizadas del programa en forma trimestral, por medio de este nos permite conocer su estado actual; en funcionamiento o no.

Sera enviado de manera obligatoria mediante un enlace en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FUNCIONES GENERALES DE LA RESPONSABLE DEL AREA DE RBC.

- * Realizar en la comunidad actividades para la prevención y detección oportuna de la discapacidad.
- * Detectar a personas con discapacidad.
- * Canalizar a personas con discapacidad.
- * Realizar pláticas de rehabilitación
- * Apoyar con transporte a personas con discapacidad
- * Elaborar materiales de difusión de RBC
- * Gestionar aparatos funcionales para personas adultos mayores.

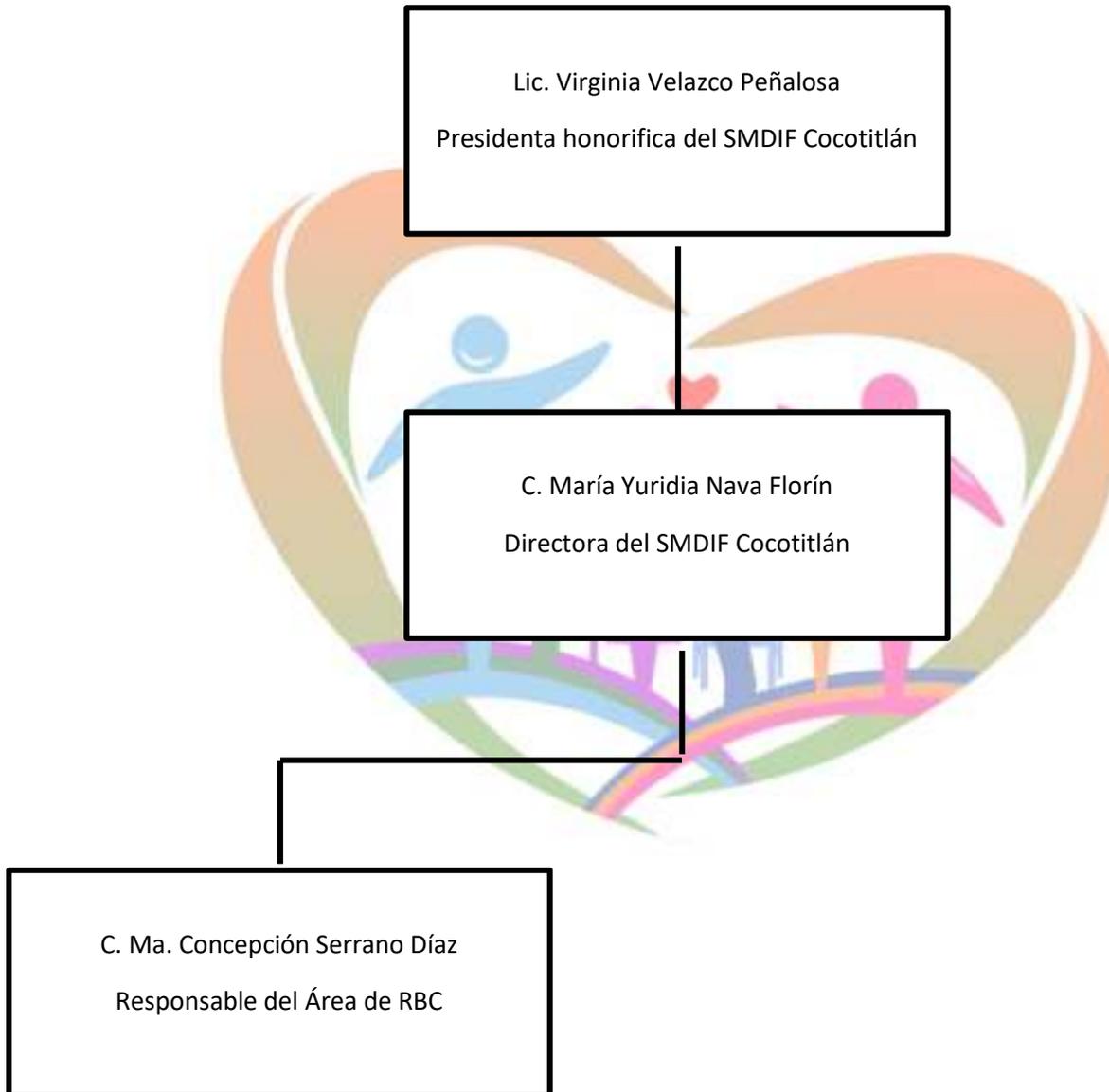




“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ORGANIGRAMA.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



UBRIS

(UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL)





INTRODUCCIÓN

Ante la problemática que la discapacidad va en aumento por diversos factores, tales como: accidentes laborales, de tránsito y en el hogar; la complejidad de la tecnología, el aumento de la pobreza, el interés por preservar la vida sin considerar la calidad, el aumento de los años promedio de vida, etc., surge la necesidad de atenderla; pero si consideramos que los recursos materiales y humanos aumentan en proporción aritmética, mientras que la proporción de las personas con discapacidad aumenta en proporción geométrica, nos encontramos ante la disyuntiva de buscar una alternativa de solución.

Una estrategia propuesta por la O.N.U. fue la de buscar una solución a los problemas anteriores con el apoyo de la comunidad cubriendo con esto necesidades de atención a las personas con discapacidad hasta en los lugares más apartados de cada una de las localidades, dando como resultado la finalidad última que es la integración social de las personas con discapacidad.

Como estrategia para el apoyo de la comunidad en la atención de las personas con discapacidad el DIF Nacional desarrolló desde 1987 el programa denominado “Rehabilitación con Participación de la Comunidad”, con la finalidad de extender la cobertura de los servicios de rehabilitación extrahospitalaria.

Este programa tiene 3 líneas básicas de acción: La Organización Comunitaria, la Educación para la Salud en Prevención de Discapacidad y la Rehabilitación Simplificada.

La Organización Comunitaria tiene como fin que la misma gente de la comunidad sean gestores de sus servicios y por ende mejorar sus niveles de salud.

La Educación para la Salud en Prevención de Discapacidad permite difundir el tema de discapacidad tanto para su prevención, detección temprana, atención y aceptación social.

La Rehabilitación Simplificada son técnicas de fácil aplicación para la atención de procesos discapacitantes establecidas, con el fin que los familiares o el propio paciente pueda seguir el tratamiento continuo en su domicilio.

Cada unidad operativa es supervisada y asesorada técnicamente, así mismo también proporciona la formación de recursos humanos necesarios para el funcionamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



JUSTIFICACIÓN.

La discapacidad es un estado del individuo que afecta su calidad de vida física, psicológica, familiar, social y económica, haciéndose extensivo a la sociedad misma. La discapacidad se hace presente con mayor frecuencia en la población con menos recursos económicos y con escasos o nulos servicios de salud; su atención es importante, pero su prevención es imprescindible. Por lo que los servicios de rehabilitación deben ser extendidos hacia la población más susceptible y a la vez con menos acceso a éstos.

Como parte de este quehacer, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se ha dado a la tarea de garantizar la calidad de los servicios con el establecimiento del Programa: Ampliación de la Capacidad Instalada para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, el cual opera a través de la creación de las Unidades Básicas de Rehabilitación, donde se instrumenta el Programa de Rehabilitación con la Participación de la Comunidad, lo que ha permitido ampliar la cobertura de los servicios de rehabilitación extrahospitalaria a nivel nacional.

El funcionamiento de cada unidad depende de los recursos humanos que lo componen, el asesoramiento técnico de la unidad operativa, el apoyo de las autoridades estatales y municipales, pero también de la adecuada programación y organización de sus recursos y acciones.

De aquí nace la inquietud por crear un Manual de Operación para la operatividad de las Unidades Básicas de Rehabilitación que permita ser guía en cada municipio, con planteamientos generales y con la apertura de que se instrumenten estrategias de acción de acuerdo a las posibilidades, características y necesidades particulares de cada comunidad.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



OBJETIVO GENERAL.

Contar con un documento normativo que unifique las actividades de las Unidades Básicas de Rehabilitación a nivel nacional, con la finalidad que se instrumenten estrategias de acción como apoyo a las personas con discapacidad.

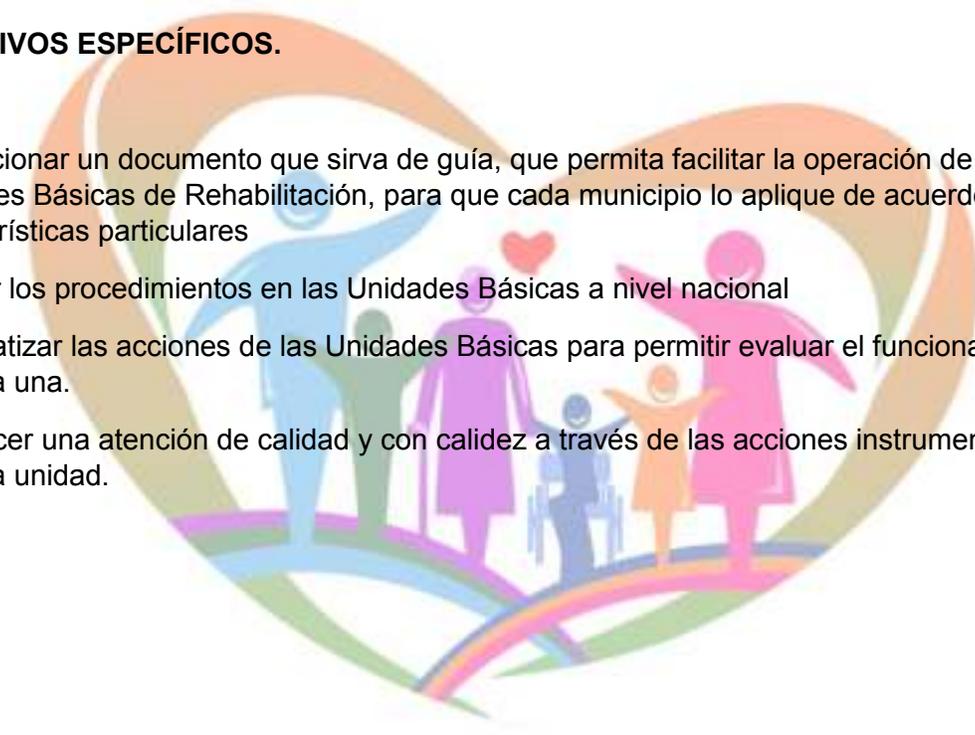
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Proporcionar un documento que sirva de guía, que permita facilitar la operación de las Unidades Básicas de Rehabilitación, para que cada municipio lo aplique de acuerdo a sus características particulares

Unificar los procedimientos en las Unidades Básicas a nivel nacional

Sistematizar las acciones de las Unidades Básicas para permitir evaluar el funcionamiento de cada una.

Favorecer una atención de calidad y con calidez a través de las acciones instrumentadas en cada unidad.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



LINEAMIENTOS GENERALES.

Acciones de:

- DIF Nacional
- DIF Estatal
- DIF Municipal.

DIF Nacional

Es el encargado de proporcionar los apoyos económicos para la adquisición del equipo y mobiliario de las UBR's.

Establece los modelos de Unidades Básicas de Rehabilitación.

Establece los requisitos para la apertura de las Unidades.

Brinda asesoría y apoyo técnico en materia de rehabilitación, para el funcionamiento de las Unidades Básicas.

DIF Estatal

- Realiza las gestiones ante DIF Nacional, para que se otorgue el apoyo económico necesario.
- Proporciona los inmuebles donde se ubicarán las Unidades.
- Supervisa y opera las Unidades Básicas de Rehabilitación, promoviendo ante los sistemas DIF municipales que, estos últimos sean los que operen las mismas.
- Utiliza los recursos destinados por DIF Nacional exclusivamente para el equipamiento de las Unidades.
- A través de la Subdirección de Rehabilitación proporciona la capacitación al personal auxiliar, asesoría técnica al Municipio y realiza visitas de supervisión.

DIF Municipal

- Es el responsable de la contratación del personal capacitado para laborar en las Unidades.
- A través de la Subdirección de Rehabilitación informará a DIF Nacional mensualmente sobre la población atendida y actividades desarrolladas por las Unidades Básicas en los formatos establecidos por DIF Nacional



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Actualmente solo existe un Modelo de Unidad Básica de Rehabilitación, tomando en cuenta:

- La superficie instalada
- Los recursos humanos con que cuenta la Unidad
- La población usuaria anual

Deberá contar con las diferentes modalidades terapéuticas:

- Mecanoterapia
- Hidroterapia
- Electroterapia

Cédula de identificación

- Contiene los datos de identificación de la Unidad, así como, las características arquitectónicas, los recursos humanos y materiales con los que cuenta la unidad, etc.
- Esta cédula será enviada a la Subdirección de Rehabilitación, en el momento que entre en función una UBR, o bien, se realicen cambios en la infraestructura.
- Formato de seguimiento trimestral de unidades básicas
- Es el concentrado de las acciones realizadas en la UBR en forma trimestral, por medio de éste nos permite conocer su estado actual: en funcionamiento o no, el número de Unidades Básicas por estado, así como las unidades que son de nueva creación.
- Será enviado de manera obligatoria a la Subdirección de Rehabilitación del DIF nacional en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.
- Requisitos para la apertura de unidades básicas de rehabilitación en los estados
- Será requisitado por la instancia que solicite o gestione la apertura de una Unidad Básica de Rehabilitación (Centro de Rehabilitación, municipio, estado, etc.)*



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FUNCIONES GENERALES

De todo el personal de las Unidades Básicas:

- Promover y difundir la cultura en materia de discapacidad, así como la limitación del daño.
- Realizar dentro de la comunidad actividades para la prevención y detección oportuna de la discapacidad.
- Brindar atención a la población que presente algún tipo de discapacidad.
- Orientar a la población de la comunidad acerca de la importancia del diagnóstico y tratamiento oportuno de procesos discapacitantes.
- Apoyar a la rehabilitación integral de las personas con discapacidad.
- Realizar su reporte mensual de las actividades desarrolladas en la Unidad.

Del responsable de la Unidad Básica:

- Verificará que los usuarios se atiendan con calidad y calidez por todo el equipo multidisciplinario, ajustándose a su horario de consulta o terapias.
- Enviar en forma mensual los reportes de pacientes atendidos en consulta externa y terapias a la Subdirección de Rehabilitación del DIF estatal.
- Realizar las gestiones necesarias para proporcionar el mantenimiento que requiera la unidad, así como el material.
- Promover la capacitación y actualización del personal.
- Manejar las cuotas de recuperación establecidas, cuando así se requiera.
- Concentrará el monto total de las cuotas de recuperación de la Unidad en forma mensual y lo entregará a la persona responsable.

De la Consulta Externa:

- Todos los usuarios deberán contar con un expediente clínico que contendrá la Historia Clínica completa, las notas médicas y las notas de terapia física y las de algún otro recurso humano que intervenga en su atención (Psicología, Trabajo social, etc.).
- Todos los pacientes tratados en las Unidades Básicas de Rehabilitación deberán tener consulta de primera vez e indicaciones de terapia.
- A todos los pacientes se les proporcionará la orientación necesaria para su atención.

Del Médico especialista:

- Realizar la Prevaloración para conocer si los casos corresponden o no, para ingresar a la Unidad.
- Abrir expedientes a cada uno de los usuarios atendidos en la Unidad.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- Valorar a los usuarios con discapacidad para el diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento a seguir para cada caso.
- Determinar cuáles casos deberán atenderse en la UBR y cuáles deberán canalizarse al CREE o a otra institución, estableciendo coordinación con otras instancias afines.
- Vigilar que el tratamiento prescrito de terapias se esté llevando a cabo de acuerdo a las indicaciones.
- Dar seguimiento a los pacientes que se traten con Programas de casa.
- Dar pláticas de orientación e información en materia de discapacidad en la Unidad, escuelas, Centros de Salud o la instancia que las solicite.
- Realizar su reporte diario de consultas otorgadas.
- Realizar un Cronograma de actividades para el Programa de Pláticas extramuros.

Del Terapeuta (Físico, ocupacional o de lenguaje)

- Proporcionar terapia rehabilitadora al paciente de acuerdo a las indicaciones prescritas por el médico.
- Proporcionar la enseñanza de “Programas de casa”, dar sugerencias para la elaboración de material de apoyo a los familiares, así como proporcionar el tratamiento a seguir en el domicilio por escrito.
- Mantener el área de trabajo en buenas condiciones y reportar las necesidades de mantenimiento, así como dar un buen uso tanto a las instalaciones como al equipo.
- Anotar en el expediente los cambios encontrados en el paciente al inicio y al finalizar las terapias.
- Avisar al médico en caso de notar algún cambio desfavorable del paciente, con el tratamiento indicado.
- Realizar el reporte diario de actividades desarrolladas, un reporte por cada Auxiliar o Terapeuta.
- Realizar el reporte mensual de sus actividades y entregarlo al responsable de la Unidad.

Del Administrativo (Cajera, recepcionista, Trabajo social u otro)

- Proporcionará el recibo correspondiente de pago, ya sea de consulta o de terapias.
- Proporcionará el Carnet de citas con nombre y número de expediente.
- Realizará el corte de caja diario y entregará el monto total de las cuotas de recuperación al responsable de la Unidad (Siempre y cuando se cobren cuotas de recuperación en la UBR).

De la Subdirección de Rehabilitación:

- Informa al DIF Nacional y Estatal de las actividades realizadas por las Unidades Básicas, envía el Seguimiento trimestral de cada una de ellas.
- Programa las pláticas que se impartirán al personal de UBR`s.
- Realiza la Programación de visitas de Supervisión en forma mensual para las Unidades Básicas de Rehabilitación.
- Proporciona Programa de Educación continua a los Auxiliares de Terapia



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Los recursos humanos con los que cuenta la Unidad Básica de rehabilitación son los siguientes:

MODELO “A”

- Médico especialista en rehabilitación
- 1 Terapeuta físico
- Trabajadora social
- Psicólogo
- Administrativo
- Promotor voluntario en la Comunidad

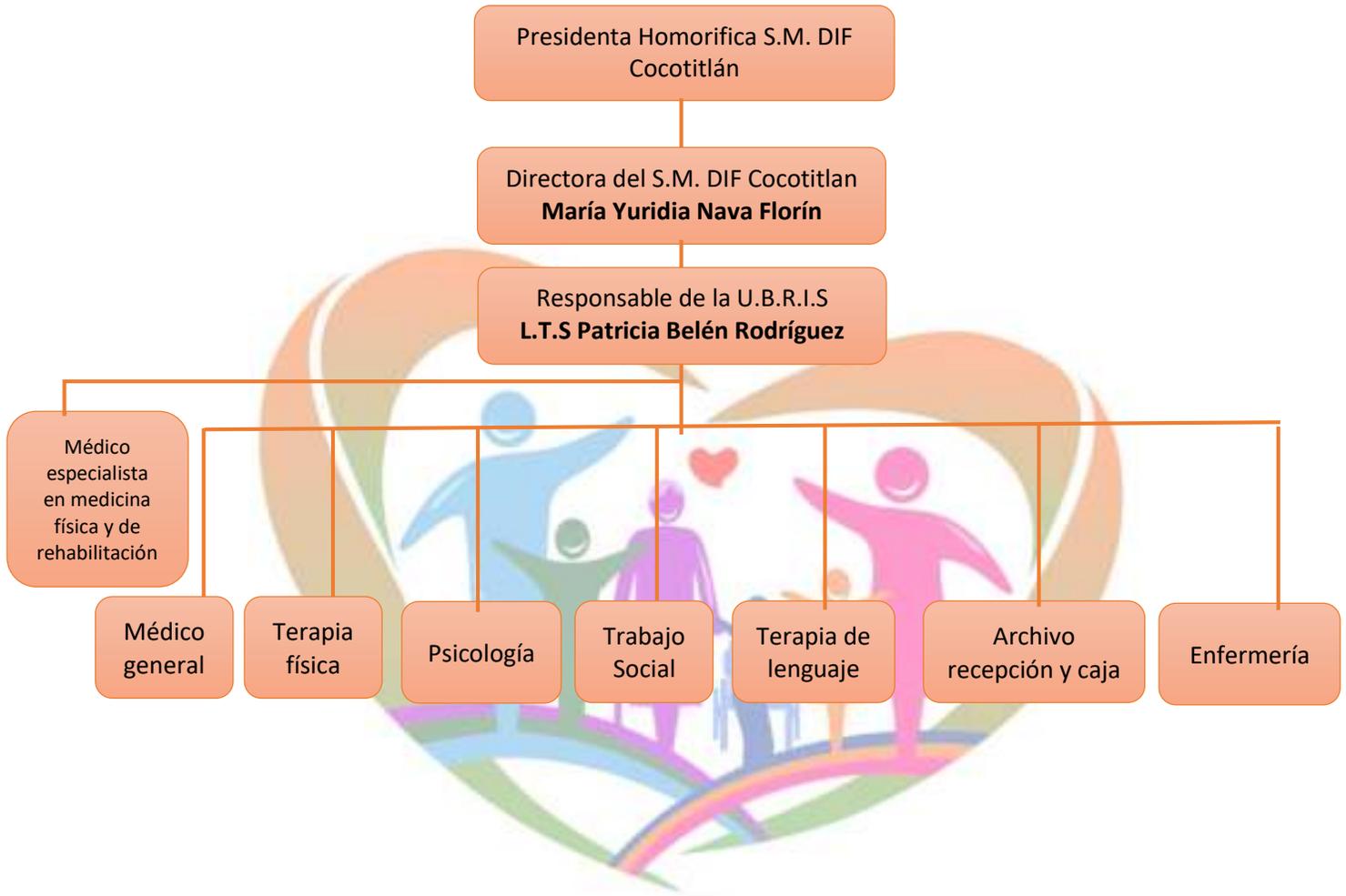




“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ORGANIGRAMA.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



AREA DE TRABAJO SOCIAL





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

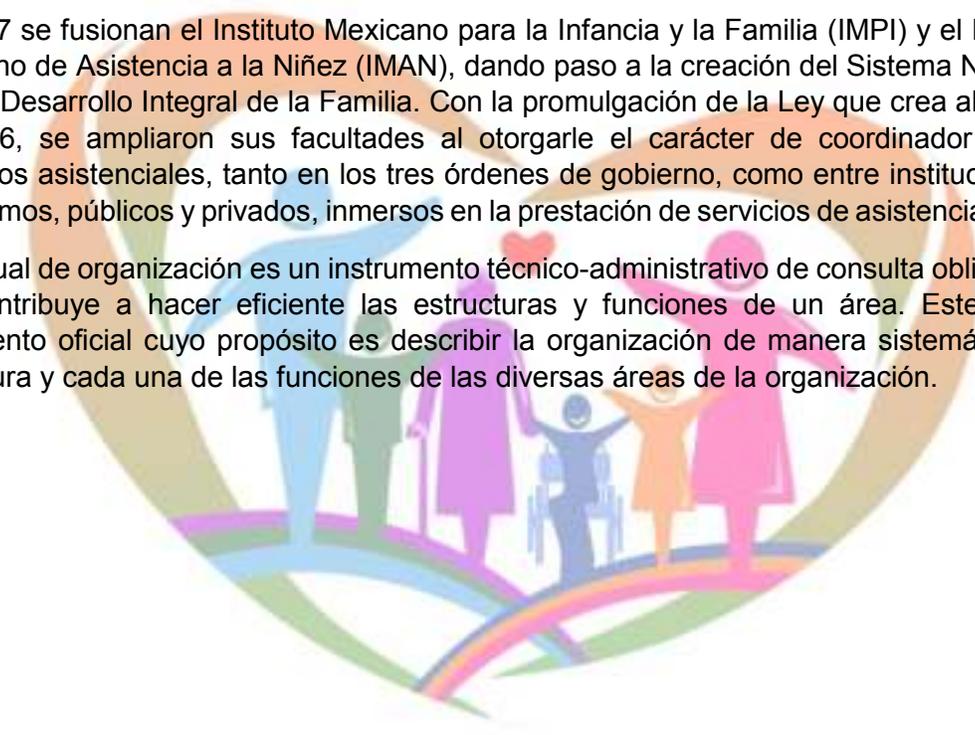


INTRODUCCIÓN.

El Sistema Nacional DIF es el organismo público descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En 1977 se fusionan el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) y el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN), dando paso a la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Con la promulgación de la Ley que crea al SNDIF en 1986, se ampliaron sus facultades al otorgarle el carácter de coordinador de los esfuerzos asistenciales, tanto en los tres órdenes de gobierno, como entre instituciones y organismos, públicos y privados, inmersos en la prestación de servicios de asistencia social.

El manual de organización es un instrumento técnico-administrativo de consulta obligatoria, que contribuye a hacer eficiente las estructuras y funciones de un área. Este es un documento oficial cuyo propósito es describir la organización de manera sistemática, su estructura y cada una de las funciones de las diversas áreas de la organización.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



JUSTIFICACIÓN.

El manual de organización del área de Trabajo Social se elabora con el fin de que se cuente con un documento que contenga la estructura orgánica, los objetivos y las funciones del área.

Este documento contribuirá a presentar y a precisar las funciones del área y su razón de ser, contribuirá a favorecer la ejecución correcta de las labores encomendadas al personal de trabajo social y propiciara la uniformidad; así mismo permitirá utilizar de manera racional los recursos humanos en la realización de sus funciones.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



OBJETIVO GENERAL:

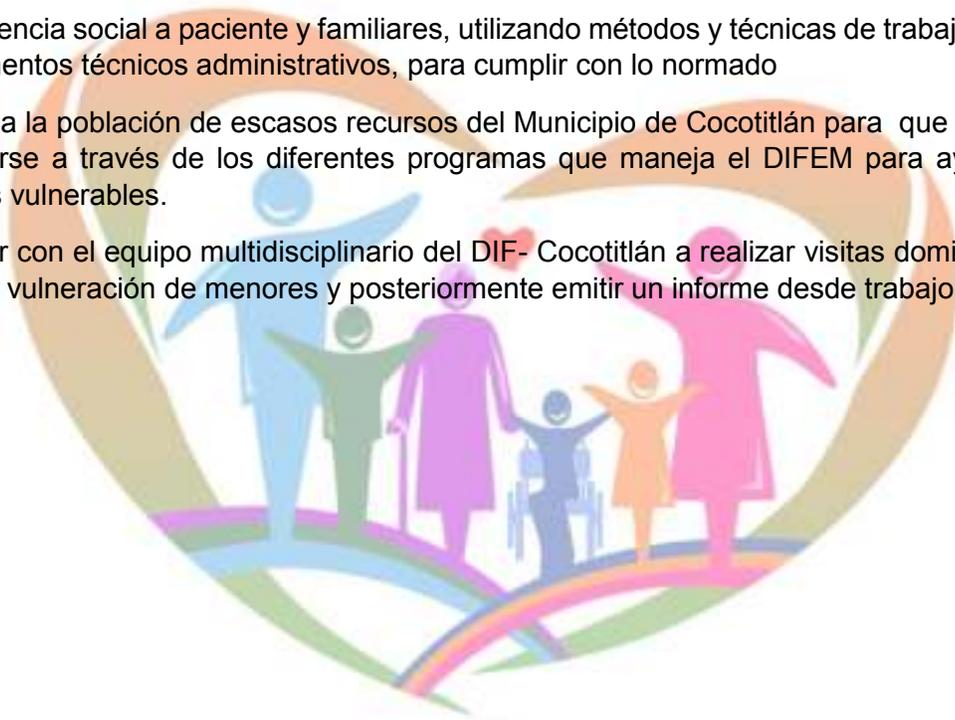
Brindar atención y servicio a los usuarios que acuden al DIF Municipal en busca de orientación o apoyo, desarrollando estrategias para informar y difundir entre la población del municipio de Cocotitlán los programas, servicios y actividades con los que cuenta el Sistema.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Dar asistencia social a paciente y familiares, utilizando métodos y técnicas de trabajo social e instrumentos técnicos administrativos, para cumplir con lo normado

Detectar a la población de escasos recursos del Municipio de Cocotitlán para que puedan beneficiarse a través de los diferentes programas que maneja el DIFEM para ayudar a personas vulnerables.

Contribuir con el equipo multidisciplinario del DIF- Cocotitlán a realizar visitas domiciliarias en casos vulneración de menores y posteriormente emitir un informe desde trabajo social





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política del Estado de México
- Ley de Transparencia e Información del Estado de México
- Ley de servidores Públicos del Estado de México
- Ley de la Asistencia Social

DIF Municipal

Es el responsable de la contratación del personal capacitado para laborar en las Unidades.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FUNCIONES.

Generales

- Aplicar herramientas correctas de diagnóstico social y económico de solicitantes para su correcta evaluación socioeconómica y posteriormente la elaboración de estudios socioeconómicos.
- Realizar visitas domiciliarias de acuerdo a la situación.

Del Área de UBRIS:

- Verificará que los usuarios se atiendan con calidad y calidez por todo el equipo multidisciplinario, ajustándose a su horario de consulta o terapias.
- Enviar en forma mensual los reportes de pacientes atendidos en consulta externa y terapias a la Subdirección de Rehabilitación del DIF estatal.
- Realizar las gestiones necesarias para proporcionar el mantenimiento que requiera la unidad, así como el material.
- Promover la capacitación y actualización del personal.

Familias fuertes – Apoyos funcionales

- Dar información sobre los requisitos y criterios de selección del Programa “Familias fuertes – Apoyos funcionales”
- Realizar el trámite, llenar los formatos correspondientes.
- Resguardar los expedientes de los solicitantes de apoyos funcionales
- Registrar en la página del DIFEM o presentarse en los SMDIF y en las instalaciones de la Dirección de Atención a la Discapacidad, y entregar la documentación solicitados

Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

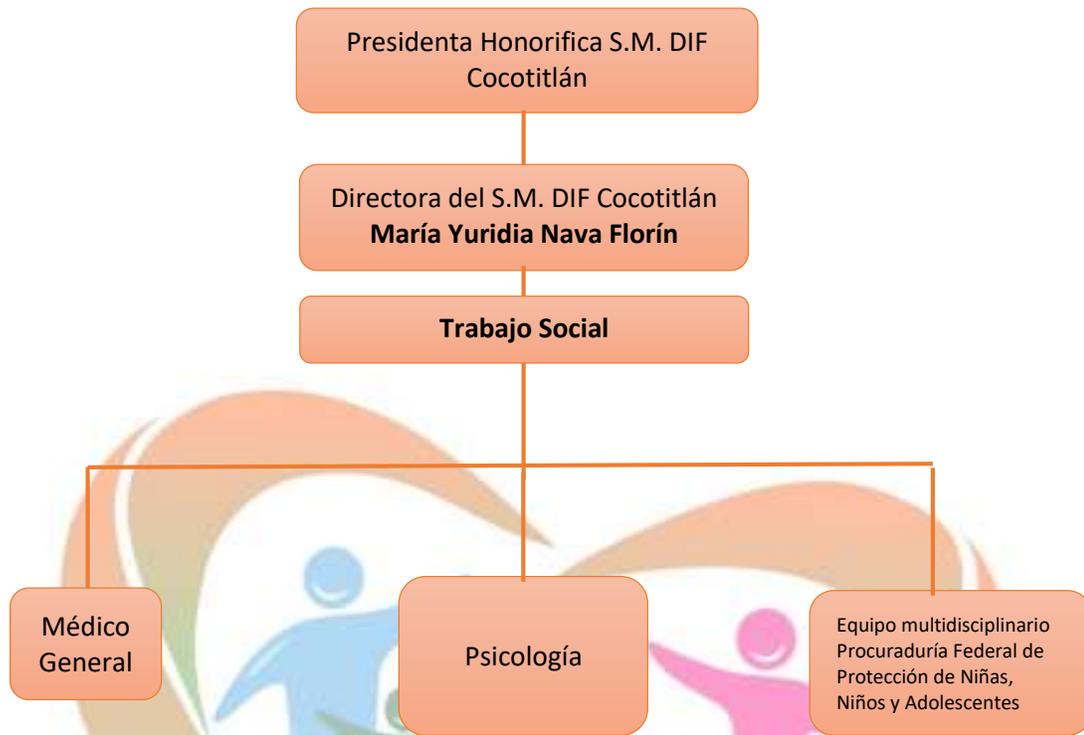
- Realizar con el equipo multidisciplinario del DIF-Cocotitlán visitas domiciliarias en los casos solicitados de vulneración de menores.
- Emitir informe de la visita domiciliaria y realizar un diagnóstico social.
- Entregar el informe al área de procuración de DIF

Los recursos humanos:

- 1 Trabajadora social



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Recursos materiales:

- 1 oficina de trabajo social
- Papelería
- Formatos correspondientes para cada programa.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



AREA DE ENFERMERIA





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

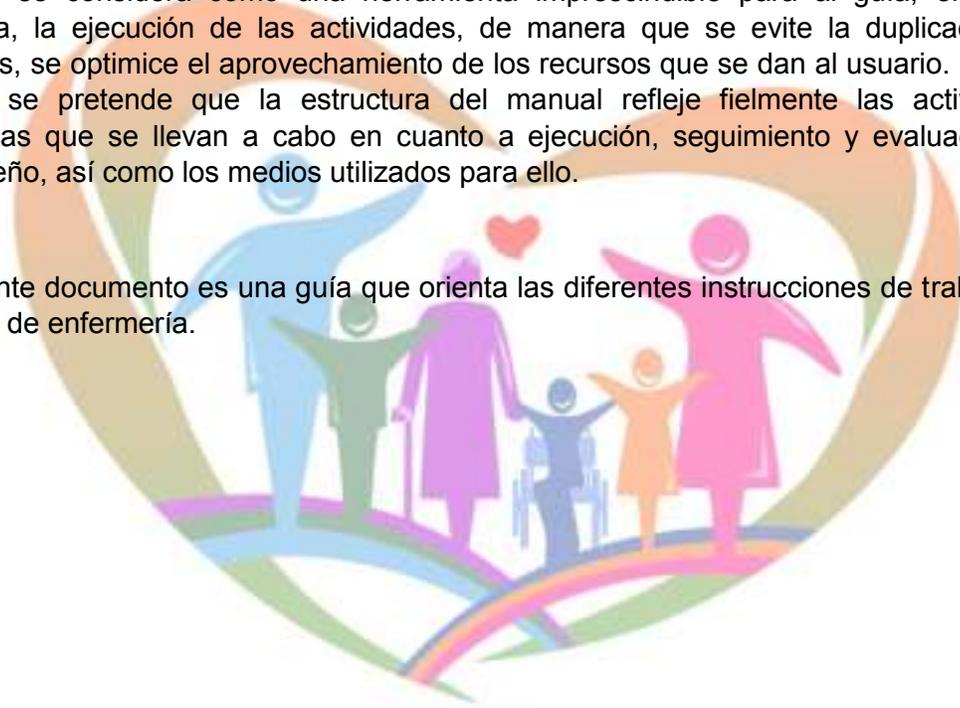


INTRODUCCIÓN

El manual de organización de enfermería se concibe como el instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño operativo y de cuidado directo de las áreas de atención de enfermería en el I, II y III nivel. Proporciona información básica para orientar al personal respecto a la dinámica funcional de enfermería.

También se considera como una herramienta imprescindible para el guía, en forma ordenada, la ejecución de las actividades, de manera que se evite la duplicación de esfuerzos, se optimice el aprovechamiento de los recursos que se dan al usuario. En este sentido, se pretende que la estructura del manual refleje fielmente las actividades específicas que se llevan a cabo en cuanto a ejecución, seguimiento y evaluación de desempeño, así como los medios utilizados para ello.

El presente documento es una guía que orienta las diferentes instrucciones de trabajo del personal de enfermería.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



OBJETIVO.

El Manual de Organización del Departamento de Enfermería tiene como propósito contar con un documento que contenga los antecedentes, marco jurídico, atribuciones, misión y visión del área, organigrama, además de fungir como instrumento a seguir que establezca la estructura, atribuciones y descripción de funciones del grupo disciplinar que lo conforman, que garanticen la prestación del cuidado de enfermería con la seguridad, calidad, eficiencia y excelencia requeridas para el cumplimiento de la misión institucional.

Así como establecer los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las áreas que conforman la estructura del departamento de enfermería, en las diferentes etapas de los procesos que efectúan, sus responsabilidades y participación de los servidores públicos evitando la duplicidad de esfuerzo y optimizando recursos, actuando a la vez como un instrumento de capacitación del personal que labora en la institución, al igual que para el de nuevo ingreso.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



MARCO JURÍDICO

El departamento de Enfermería se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico – normativo:

Leyes

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud. D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2019

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 31-VII-2021

REGLAMENTO

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 12-II-2016

Reglamento de Insumos para la Salud. D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo. D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. D.O.F. 19-I-2004, última reforma D.O.F. 07-II-2018



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



DECRETOS

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal. D.O.F. 05-IX-2007

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud. D.O.F. 20-III-1987

DECRETO por el que se modifican los artículos Segundo, Tercero y Quinto del diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes. D.O.F. 04-IX-2017

ACUERDOS

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operaciones específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud. D.O.F. 20-III-2002

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019. D.O.F. 28-II-2019

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos. D.O.F. 24-XII-2002

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría. D.O.F. 27-V-2013

Acuerdo número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud. D.O.F. 25-VIII-1989

NORMAS

La prestación del servicio de enfermería se realizará en establecimientos para la atención médica en los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud
Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2004

Establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012

La prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010

Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009

El manejo de residuos de RPBI residuos peligrosos biológico-infecciosos
Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, Para la atención integral a personas con discapacidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



MISIÓN

Proporcionar servicios de calidad de enfermería a personas sanas o enfermas en los tres niveles de atención y participar en acciones derivadas de las funciones de enfermería cuyo ámbito de competencia está determinado por la ejecución de intervenciones como resultado de la atención de medicina y de la aplicación del proceso de atención de enfermería, cuyas actividades están encaminadas a proteger, mantener, promover, mejorar o restablecer la salud acorde con los requerimientos, necesarios e interculturalidad de la población que atiende.

VISIÓN

Mejorar la calidad de los servicios de enfermería, definiendo criterios que se traduzcan en herramientas de medición, que garanticen las condiciones indispensables para que los cuidados que proporciona el personal de enfermería se brinden con oportunidad, en un ambiente seguro, eficiente y humano en todo el sistema nacional de salud.

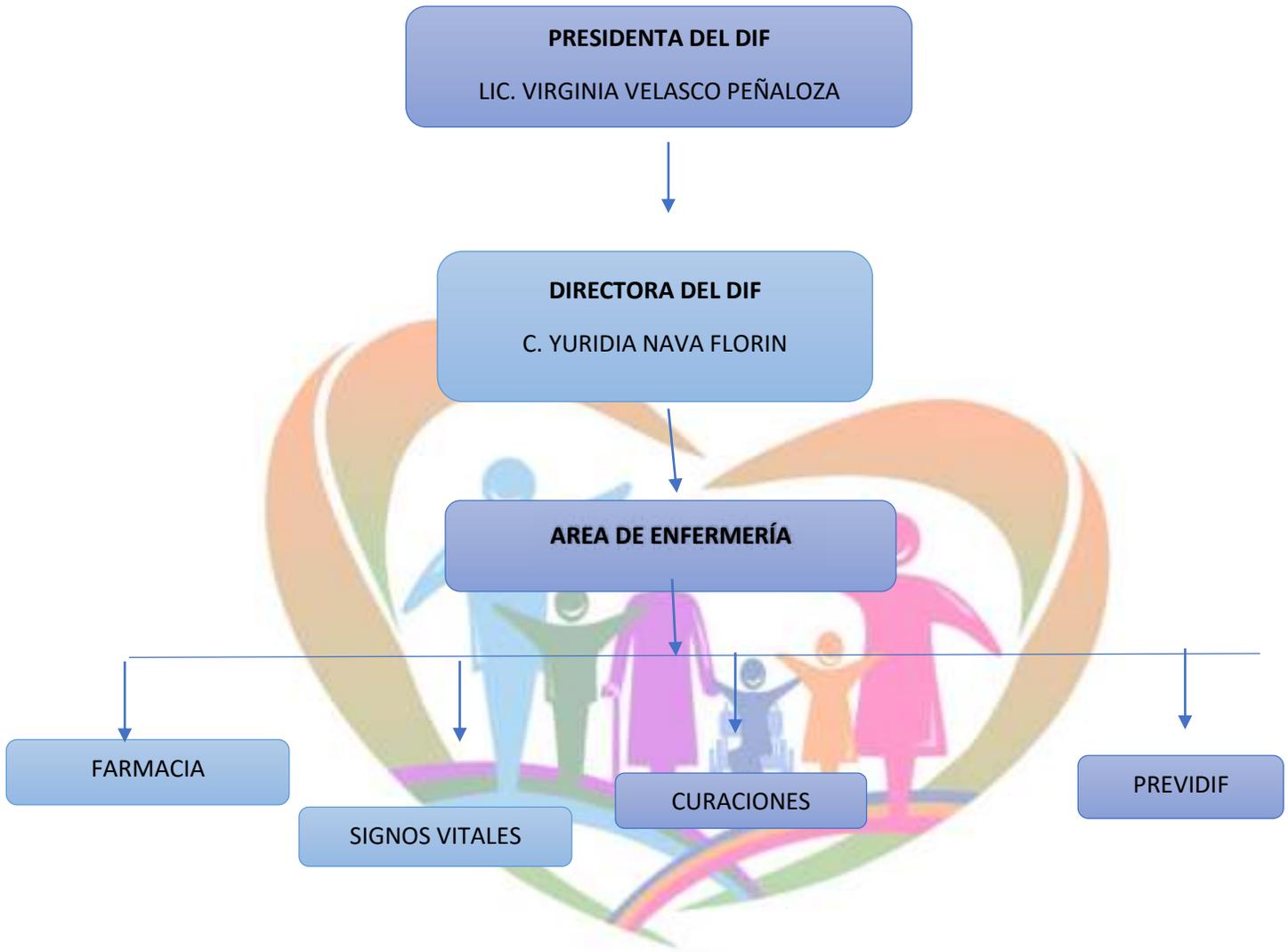




“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ORGANIGRAMA.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

OBJETIVO

Supervisión y coordinar el cuidado integral y especializado de enfermería a los usuarios y/o a pacientes en los servicios de atención de primer nivel con la finalidad de que se efectúen con criterio de calidad y seguridad del paciente.

FUNCIONES

1. Identificar las necesidades de atención de los pacientes en las áreas de servicio a fin de proporcionar las intervenciones de enfermería en un ambiente de calidad y seguridad.
2. Supervisar y evaluar el proceso de atención de enfermería en los servicios para identificar las áreas de oportunidad que permitan mejora continua de la calidad en la atención a los pacientes.
3. Gestionar y administrar los recursos asignados para el proceso de atención de enfermería con la finalidad de brindar un cuidado oportuno y de calidad a los pacientes.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FARMACIA

OBJETIVO

el farmacéutico tiene como objetivo prioritario es la atención integral al paciente en torno al medicamento como bien sanitario, contribuye de forma decisiva a asegurar un uso seguro y eficiente del mismo y obtener los mejores resultados en salud.

FUNCIONES

1. Deber despachar los medicamentos prescritos al paciente, así como informar al mismo sobre las contraindicaciones, interacciones con otros medicamentos y los posibles efectos secundarios que puede tener.
2. Garantizar que los pacientes reciban las dosis correspondientes de los medicamentos que fue indicada por el médico tratante.
3. Debe de llevar un registro de los medicamentos de uso delicado suministrado a los pacientes, esto con la finalidad de que el paciente reciba el tratamiento y dosis adecuada en el tiempo determinado por un doctor.
4. Debe elaborar formulas magistrales de diferentes medicamentos prescritos, para ello debe saber calcular, medir y mezclar los diferentes componentes que sea requeridos para el fármaco.
5. Ofrecer control básico de salud, entre los que encontramos medición de niveles de colesterol, control de la presión arterial, pruebas para detección de diabetes y de embarazo.
6. Asesoramiento a los pacientes a los pacientes sobre los medicamentos de venta libre.
7. Recibir, checar y ordenar los medicamentos llegados a la farmacia, revisando los empaques y asegurándose de que estén correctamente las medidas de seguridad, control y calidad con las que debe llegar.
8. Garantizar el correcto almacenamiento de productos farmacéuticos, drogas, sueros, productos biológicos y medicinas generales, así como su correcta preparación y distribución.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



SIGNOS VITALES

OBJETIVO

El objetivo de los signos vitales es reflejar funciones esenciales del cuerpo, incluso el ritmo cardiaco, la frecuencia respiratoria, la toma de la temperatura y la toma de la presión arterial. El enfermero o el medico puede observar, medir y vigilar sus signos vitales para evaluar su nivel de funcionamiento físico.

FUNCIONES

1. La toma de signos vitales en la cual se toma la frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura y toma de la presión arterial.
2. La toma de la somatometría es un conjuntos de mediciones para obtener medidas precisas de las ideas corporales de un paciente, tales como el peso, la talla, el índice de masa corporal y la cintura.
3. El llenado de hoja diaria de enfermería anotando cada paciente que acude a consulta médica.
4. La entrega de métodos anticonceptivos conjunto a la consulta y dar información al paciente de cada método.
5. La toma rápida de glucosa en la sangre, así mismo también las tomas de colesterol y triglicéridos.
6. Llenado de la libreta de expedientes.
7. Llenado de informes mensuales.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



CURACIONES

OBJETIVO

Tiene como objetivo proteger las heridas de la contaminación bacteriana, para promover la curación y prevenir la transferencia de organismos a partir de una herida infectada a otros sitios. Y recuperar el deterioro de la integridad cutánea de la herida.

FUNCIONES

1. Aplicación de inyecciones.
2. Retiro de puntos.
3. Retiro de métodos anticonceptivos (DIU, ímplate subdérmico).
4. Curaciones generales.
5. Colocación de sondas urinaria.
6. Retiro de sondas urinaria.
7. Colocación de sueros.
8. Canalizaciones.
9. Vendajes generales.
10. Lavado de oídos.
11. Infiltraciones.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
12. Colocación de métodos anticonceptivo.



PREVIDIF

OBJETIVO

Realizar detecciones oportunas para la prevención y diagnóstico oportuno de enfermedades crónicas degenerativas, así como los factores de riesgo que puedan provocar dichas enfermedades que afecten al ser humano y produzca una discapacidad en el paciente.

FUNCIONES

1. Realización de reporte mensual del programa.
2. Detección oportuna de enfermedades crónicas degenerativas.
3. Distribución de información acerca de la discapacidad.
4. Realización de material de difusión sobre la discapacidad
5. Realización de materia de difusión sobre la prevención de enfermedades crónicas degenerativas.
6. Realizar pláticas sobre el cuidado de enfermedades crónicas degenerativas.
7. Realizar pláticas sobre prevención de embarazo a temprana edad.
8. Detección y control de embarazos en la población en general.
9. Difusión de los programas que ofrece el programa de PREVIDIF para la población.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



AREA DE SERVICIOS NUTRIMENTRALES





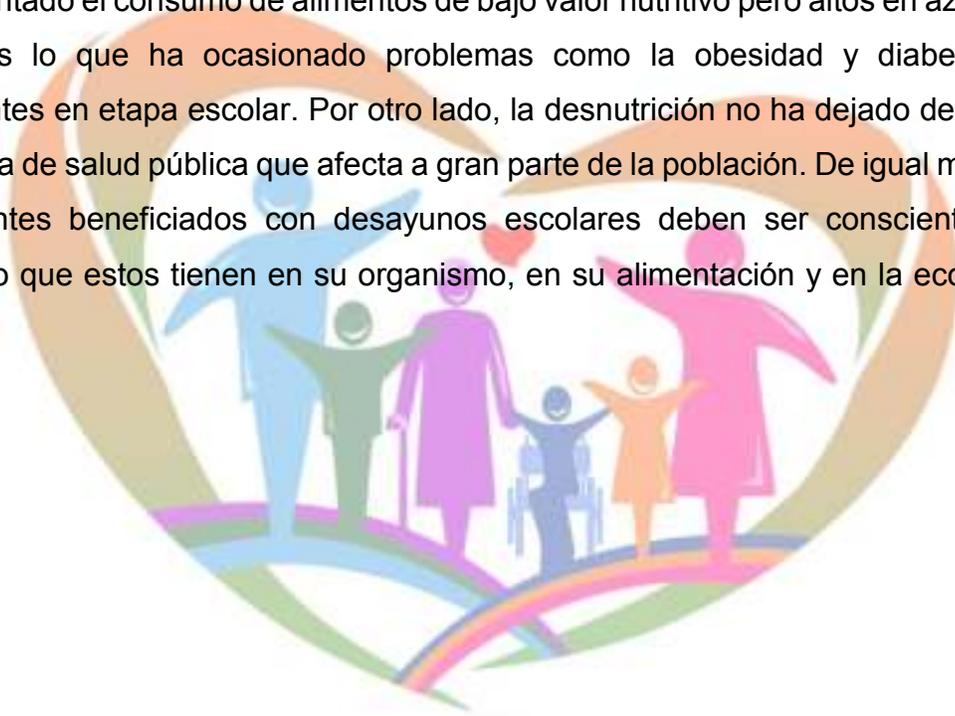
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



INTRODUCCIÓN

Este manual es una herramienta de uso para poder establecer las funciones y obligaciones de quien integra los servicios nutricionales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Cocotitlán, Estado de México.

La alimentación de los niños en edad escolar varía dependiendo de su acceso a los alimentos, costumbres y posibilidad económica. En los últimos años se ha incrementado el consumo de alimentos de bajo valor nutritivo pero altos en azúcares y grasas lo que ha ocasionado problemas como la obesidad y diabetes en estudiantes en etapa escolar. Por otro lado, la desnutrición no ha dejado de ser un problema de salud pública que afecta a gran parte de la población. De igual manera, los infantes beneficiados con desayunos escolares deben ser conscientes del beneficio que estos tienen en su organismo, en su alimentación y en la economía familiar.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



OBJETIVO

El principal objetivo del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar es contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica, que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, mediante la entrega de Desayunos Escolares Fríos o Calientes, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



GLOSARIO

CIEPS: Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

COCICOVI: Al Comité Ciudadano de Control y Vigilancia. Comité de Alimentación Escolar Al grupo de personas conformado por las madres, padres, tutoras y tutores de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar, integrados y con atribuciones para coordinar el buen funcionamiento del programa.

Criterios de Calidad Nutricia: A la herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CURP: A la Clave Única del Registro de Población.

DAyNF: A la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Educación básica: Al nivel educativo que comprende la educación preescolar, primaria y secundaria. **EIASADC:** A la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. **Evaluación del estado de nutrición:** A la interpretación de la información obtenida de datos antropométricos (peso y estatura) que se utilizan básicamente para determinar la situación nutricional de las posibles personas beneficiarias del Programa de Desarrollo Social.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Focalización: A los criterios de operación del Programa que pretende asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las personas que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas deshidratadas: A los productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Inseguridad Alimentaria: A la probabilidad de que se presente una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales. **Malnutrición:** A todas las formas que abarca la desnutrición (emaciación, retraso del crecimiento e insuficiencia ponderal), los desequilibrios de vitaminas o minerales, el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación.

Mecanismo de corresponsabilidad: A las aportaciones que realizan las madres y los padres de familia de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios que reciben un Desayuno Escolar Frío o Caliente, que garantizan la adquisición y/o consumo de fruta y/o verdura fresca, así como de alimentos perecederos.

Menú cíclico: A la serie de menús planificados para un periodo específico que evita la monotonía en la alimentación y permite la repetición espaciada de platillos.

Niñas y niños: A toda persona cuya edad sea menor a doce años, de acuerdo con el artículo 5 fracción XXV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Al conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

OMS: A la Organización Mundial de la Salud. Padrón de personas beneficiarias: A la relación oficial personas de beneficiarias atendidas por el Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.

Personal de supervisión: A las personas asignadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cuya función es verificar la adecuada operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



Personal promotor: A la persona o personas asignadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para operar y verificar de manera directa y frecuente el Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.

Personas beneficiarias: A las personas que cumplen con los requisitos para ser atendidas dentro del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar y que son atendidas con el Programa.

Plataforma: Al sistema digital dispuesto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para la captura de posibles personas beneficiarias.

Programa: Al Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar. Martes 31 de enero de 2023 Sección Primera Tomo: CCXV No. 19 152

Ración alimenticia: A la cantidad de un alimento que, ingerido junto a otros, cubra los requerimientos nutricionales de las personas beneficiarias del Programa.

Reglas: A las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar. Riesgo de malnutrición: cuando se detecta una variación o desviación de la media, en uno o más indicadores del diagnóstico nutricional.

Seguridad alimentaria: Al acceso físico, social, económico y consumo de alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias. SNDIF: Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. SMDIF: A los Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

UCC: A la Unidad de Control de Calidad de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FUNDAMENTO LEGAL

GACETA DE GOBIERNO

el sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de México, con fundamento en los artículos 3, 4 y 45 de la ley orgánica de la administración pública del estado de México; 3 fracción xi, 5, 6, 10, 11, 12, fracción ii, y 17 fracción iv de la ley de desarrollo social del estado de México; 6 fracción xi, 8 fracción iii, 18, 19, 20 y 26 del reglamento de la ley de desarrollo social del estado de México; 2, 3, 7 fracción i, inciso a), 8, 9, 16, 17, 18 fracciones i y viii, 22 fracciones iv y v, y 40 fracción i de la ley de asistencia social del estado de México y municipios; 10 fracciones ii, v y vii, 12, 21, 22, 25, 31 fracción ix y 84 fracción xvi de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de México; 4 fracción viii, 10, 16, 19 fracciones i, ii, iv, vi, viii y ix, 20, 21 fracciones i, v, vii, viii, ix, y xi de la ley para la prevención, tratamiento y combate al sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios del estado de México y sus municipios; 3, 4, 5, 7, 8 y 11 fracciones i y vi del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de México.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



REGLAS OPERACIÓN

1.Requisitos y criterios de selección: Con base en los lineamientos establecidos en la EIASADC 2023, los criterios de focalización para seleccionar a las personas beneficiarias.

2.Criterios de priorización: Para ambas modalidades, se dará prioridad en el programa a las niñas, niños y adolescentes.

3.Registro: El DIFEM capacitará al personal operativo de los SMDIF, responsable del levantamiento del padrón, en el manejo de la Plataforma y en la técnica de peso y estatura.

4.Formatos: a) Formato de registro de posible persona beneficiaria, b) Concentrado de Comités de Alimentación Escolar, c) Concentrado mensual de Desayuno Escolar Caliente, d) Concentrado de entrega y distribución a Comités de Alimentación Escolar, modalidad Fría, e) Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar.

5.Integración del padrón: La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p.

6.Derechos de las personas beneficiarias: a) Recibir el Desayuno Escolar Frío o Caliente durante los días hábiles del ciclo escolar vigente; b) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; c) A la reserva y privacidad de la información personal; y d) Los demás que determine la Instancia Normativa.

7.Obligaciones de las personas beneficiarias: a) Proporcionar información veraz en tiempo y forma; b) En caso de Desayuno Escolar Frío, las personas beneficiarias deberán incorporar una porción de fruta o verdura fresca como complemento del desayuno que reciben; c) Consumir el Desayuno Escolar Frío antes de dar inicio las clases y dentro del plantel escolar; d) Consumir el Desayuno Escolar Caliente antes de las 11:00 horas y dentro del plantel escolar; e) Cuando una persona beneficiaria sea detectada con desnutrición grave, el DIFEM lo referirá al SMDIF para su seguimiento nutricional periódico; f) Para el caso de Desayunos Escolares Calientes, dar el uso adecuado a los utensilios y equipo, guardar las normas de conducta adecuadas y cumplir con los hábitos



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
de higiene para el consumo de alimentos; e g) Informar si se es beneficiario de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal.



8.Sanciones a las personas beneficiarias: Suspensión temporal o definitiva de la entrega de Desayunos Escolares en caso de incurrir en alguna de las siguientes causales: a) Que no se cuente con la información del padrón de personas beneficiarias del ciclo escolar vigente; b) Que las bodegas donde se almacenan los insumos alimenticios no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad e higiene, verificado mediante las supervisiones realizadas por el DIFEM en coordinación con el SMDIF; y c) Cuando se acredite el mal uso y destino de los insumos alimenticios, mobiliario y/o equipo del Desayunador Escolar.

9.Suspensión temporal: a) Proporcionar información falsa para ser incluido en el programa; b) Cuando las condiciones físicas del desayunador escolar no permitan la correcta operatividad del programa.

10.Cancelación y baja del programa: a) Ser beneficiario de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal, a criterio de la Instancia Normativa. b) No acudir a recibir el beneficio correspondiente.

11.Corresponsabilidad de las personas beneficiarias: a) Las personas beneficiarias deberán cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad establecido; b) Aceptación del programa de las personas beneficiarias, organización y compromiso de las madres, padres, tutoras o tutores para la preparación de Desayunos Escolares Calientes y entrega de Desayunos Escolares Fríos; c) En el caso de los Desayunos Escolares Fríos, que el consumo de éstos sea al interior del plantel escolar; y d) En el caso de los Desayunos Escolares Calientes, que la despensa y el mobiliario equipo entregados se resguarden al interior del plantel escolar.

12.Graduación de las personas beneficiarias: La graduación se dará cuando deje de asistir al plantel de Educación Básica inscrito en el programa o no presente solicitud al inicio del ciclo escolar a través de la plataforma de registro de posibles personas beneficiarias.

13.Instancias Participantes



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al

Voto de las Mujeres en México”

Instancia Normativa Federal: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Instancia Normativa Estatal: El Comité de Admisión y Seguimiento del programa es la instancia responsable de normar el programa.

Instancia Ejecutora: El DIFEM a través de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar es la responsable de ejecutar el programa.

14. Comité de Admisión y Seguimiento del programa

Integración El Comité, se integra por:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Dirección General del DIFEM.
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la Dirección de Alimentación y Nutrición.
- c) Siete vocales de las siguientes unidades administrativas:
 1. Representante de la Secretaría de Finanzas.
 2. Representante de la Secretaría de Educación.
 3. Representante de la Secretaría de Salud.
 4. Persona titular de la Subdirección de Apoyo y Orientación Nutricional Comunitaria.
 5. Persona titular de la Subdirección de Proyectos Alimentarios.
 6. Persona titular de la Subdirección de Asistencia Alimentaria a Menores Escolares.
 7. Persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

15. Sesiones: El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

16. Atribuciones: a) Validar la integración del Padrón de personas beneficiarias; b) Autorizar la inclusión de nuevos planteles y/o personas beneficiarias, durante la ejecución del programa; c) Establecer y/o aprobar mecanismos y acciones para dar seguimiento a la operación del programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos; d) Emitir y modificar sus lineamientos internos; e) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas para garantizar la correcta operación del programa social en favor de las personas beneficiarias; y f) Las demás contenidas en las presentes Reglas.

- **Mecánica operativa**
- **Operación del programa**
- **Integración del Padrón de Beneficiarios**
- **Proceso para incluir una escuela**
- **Selección de los beneficiarios**



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Integración de Comités de Alimentación Escolar



17. Distribución: a) Para Desayunos Escolares Fríos serán entregados de manera mensual de acuerdo con los menús establecidos por la DAYNF, a los almacenes municipales que el SMDIF determine para tal fin; será el SMDIF, el responsable de la distribución a los planteles escolares de acuerdo con la programación y padrón que la DAYNF proporcione al SMDIF. Los Comités de Alimentación Escolar, modalidad Fría entregarán diariamente a la persona beneficiaria, llevando un registro en el “Formato de registro del consumo diario de Desayuno Escolar”, el cual entregarán de manera mensual al SMDIF para su resguardo; b) Para los Desayunos Escolares Calientes: los insumos serán entregados al Comité de Alimentación Escolar, ya sea en los planteles escolares beneficiados o en el lugar que se determine, de acuerdo a la programación del DIFEM, con base al número de personas, menús cíclicos y número de días hábiles escolares; para que prepare los menús que la DAYNF proporciona; y c) El responsable de la recepción de los insumos alimenticios deberá verificar la cantidad programada, y que la dotación corresponda a la Carta de Liberación emitida por la UCC; verificar el número de lote, la fecha de caducidad y la integridad de los productos, ya que a partir

de su recepción queda bajo su resguardo y entera responsabilidad y, en caso de acreditarse el mal manejo de los mismos, no se harán reposiciones.

18. Entrega y consumo de los desayunos escolares:

a) La entrega y consumo de los desayunos por parte de los beneficiarios deberá efectuarse antes del inicio de clases para el caso de Desayunos Fríos y, para el caso de Desayunos Calientes, antes de las 11:00 horas, evitando transgredir los tiempos de clase, contribuyendo con la seguridad alimentaria de la población escolar; b) Para el caso de Desayuno Escolar Frío, deberá complementarse con una porción de fruta o verdura fresca; c) Para el caso de Desayuno Escolar Caliente, deberá incluirse fruta y verdura frescas; d) Para una mayor eficacia del programa, se complementará la

distribución de Desayunos Escolares con acciones de orientación y educación alimentaria que mejoren los hábitos de alimentación y de higiene de las personas beneficiarias y las madres, padres, tutoras o tutores de familia, así como promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario; y; e) En casos de fuerza mayor, la mecánica de entrega y consumo será



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
determinada por la instancia normativa Estatal en coordinación con la instancia normativa Federal.



19. Proceso de Migración de la modalidad Desayuno Escolar Frío a Desayuno Escolar Caliente:

a) La DAYNF, en coordinación con los SMDIF identificarán las escuelas beneficiadas con Desayunos Escolares en la modalidad Fría, susceptibles de migrar de manera gradual a la modalidad Caliente, las cuales deberán contar con los requisitos de espacio y el nivel de participación de las madres, padres de familia, tutoras y tutores necesarios para la operación del programa.

20. Seguimiento del programa:

El DIFEM supervisará que el programa se opere en las escuelas beneficiadas de acuerdo a las presentes Reglas, por lo que podrá realizar visitas de supervisión a los SMDIF a fin de verificar las diferentes etapas y procesos del programa, así como solicitar soportes documentales que acrediten las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de los insumos.

Los promotores del programa en su modalidad de Desayuno Escolar Frío y Caliente, en los SMDIF deberán:

- a) Validar el Padrón de beneficiarios con los directores de las Escuelas beneficiadas;
- b) Elaborar y entregar Plan Anual de Trabajo con la programación de acuerdo con el formato establecido por la Instancia Ejecutora;
- c) Supervisar la correcta ejecución de manera constante a través de las supervisiones a planteles escolares, para llevar un seguimiento de la operación y prevenir un mal funcionamiento;
- d) Integrar los Comités de Alimentación Escolar a inicio del ciclo escolar y recopilar la información para la integración del “Concentrado de Comités de Alimentación Escolar;
- e) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de los comités que se encargarán de la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- f) Implementar acciones de



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria, a fin de promover una alimentación correcta;

g) Participar en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones; h) Operar el programa con observancia y apego a estas Reglas de Operación y lo establecido en el convenio de colaboración firmado con el DIFEM; i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a las escuelas beneficiadas en la operación del programa; y



j) Capacitar al Comité de Desayunos Escolares en materia de nutrición y manejo de alimentos.

21. Para el Desayuno Escolar Caliente:

a) Coordinarse con protección civil para verificar las condiciones de las instalaciones del Desayunadores escolares y en coordinación con el SMDIF, hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo; b) EL SMDIF o cualquiera de sus integrantes tendrá prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los desayunadores, solamente los podrá manejar el Comité de Alimentación Escolar modalidad Caliente; sin embargo, si fuera necesaria la reubicación de insumos para el apoyo de otro desayunador escolar, solamente el DIFEM podrá autoriza dicha transferencia y el SMDIF levantará un acta informativa con los detalles del movimiento; c) El SMDIF integrará un expediente por desayunador escolar que contendrá los avances que se desprendan de las visitas de supervisión para brindar asesoría en la operación del programa y el desarrollo de las estrategias; d) El Comité, en coordinación con el SMDIF, serán los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia. Los SMDIF tendrán la responsabilidad de enviar la información para el seguimiento mensual en el formato denominado “Concentrado Mensual de Desayuno Escolar Caliente”; y

e) El Comité, en coordinación con el SMDIF, serán los responsables de llevar el control de los insumos del desayunador bajo el sistema PEPS (Primeras entradas, primeras salidas) para garantizar la adecuada rotación de insumos y el cumplimiento de la fecha de caducidad. De presentarse este caso, se deberá notificar al SMDIF para retirar los insumos caducados, lo cuales no serán sustituidos por el DIFEM.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

22. Corresponde a la Unidad de Control de Calidad realizar las siguientes acciones:



a) Verificar que los espacios para resguardo de insumos alimenticios cumplan con las condiciones físicas de almacenamiento y las prácticas de manejo de producto,

establecidas en la normatividad aplicable, para lo cual el SMDIF deberá contar con los siguientes soportes documentales:

- Certificado o ficha técnica del servicio de control de plagas aplicado. Este servicio deberá realizarse al menos 2 veces al año.
- Fotografías del espacio y condiciones de resguardo de los productos.
- Registro de Primeras Entradas-Primeras Salidas, así como controles de inventario.

b) Asesorar al personal operativo del programa, respecto a las buenas prácticas de almacenamiento y manejo de producto, quien a su vez deberá reproducir con el demás personal involucrado y con los Comités de Desayunos Escolares de los planteles escolares. Se podrá consultar el Manual de “Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de Productos Alimenticios” como material de apoyo en la página http://difem.EDOMÉX.gob.mx/documentos_de_interes;

c) Atender reportes de incidencia en los productos que integran el programa, que deberán notificarse a la UCC con los siguientes datos:

- Nombre completo del producto.
- Marca, lote y fecha de caducidad.
- Fecha de recepción del producto.
- Dotación o entrega a la que pertenece.
- Modalidad que corresponda.
- Cantidad total de producto afectado.
- Especificar las condiciones que presenta

23. Para HORTADIF:

Los proyectos productivos estarán alineados a especificaciones técnicas, para obtener proyectos homogéneos en su estructura física, garantizando la sustentabilidad y el uso correcto de los insumos.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
Los proyectos comunitarios que contemplan la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible y mano de obra disponible.



En este Programa se consideran procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articula la participación, la organización y un proceso educativo formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.

El área de servicios nutricionales tendrá las atribuciones siguientes:

1. Implementación y seguimiento del programa DEF (desayunos escolares fríos)

- 1.1 Se lanza la convocatoria para inscripciones de posibles beneficiarios del programa.
- 1.2 Se realizan los registros en plataforma.
- 1.3 Cuando están los resultados del padrón de beneficiarios del programa, se elaboran listados por escuela, grado y grupo.
- 1.4 Se da conocimiento de las listas de beneficiados, al comité conformado por padres de familia de los beneficiados, encargado de cada grupo.
- 1.5 Se recopila la documentación de cada beneficiado, solicitado por el programa.
- 1.6 Se calendariza la fecha de entrega del programa en el SMDIF y con las autoridades de la escuela en conjunto con la coordinadora del programa.
- 1.7 Se realiza la entrega de dotaciones, en la fecha y horario estipulados.
- 1.8 Se solicitan evidencias del consumo, al comité encargado por grupo.
- 1.9 Se realiza hoja de seguimiento.
- 1.10 Se realiza el concentrado mensual.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



COORDINACIÓN DE ADULTO MAYOR





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



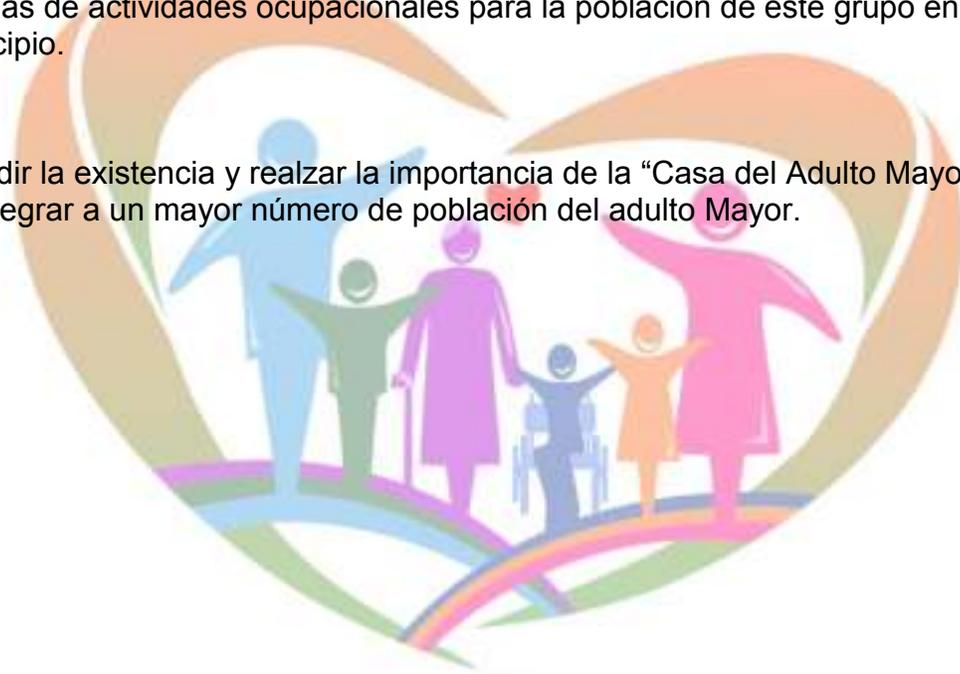
PRESENTACIÓN

VISIÓN.

- Ser el eje rector de la política pública Municipal a favor de las Personas Adultas Mayores así como, fortalecer sus derechos y atención integral a través de los modelos, programas y acciones en coordinación con el DIF municipal.

MISIÓN.

- Sensibilizar a las familias cocotlenses de la existencia de una “Casa del Adulto Mayor” que atiende con jornadas de salud, psicológica, jurídica y nutricionales; además de actividades ocupacionales para la población de este grupo en el municipio.
- Difundir la existencia y realzar la importancia de la “Casa del Adulto Mayor a fin de integrar a un mayor número de población del adulto Mayor.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



OBJETIVO.

- Atender, orientar y sensibilizar a la población adulta Mayor del municipio de Cocotitlán.

FUNCIONES.

Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo adecuado de los programas a cargo de la coordinación del Adulto Mayor.

Participar en los eventos estatales organizados por el DIF municipales.

Realizar levantamiento de inventario físico de los bienes muebles Donados por el DIFEM.

Promover y cumplir los lineamientos y procedimientos establecidos por los programas del adulto Mayor.



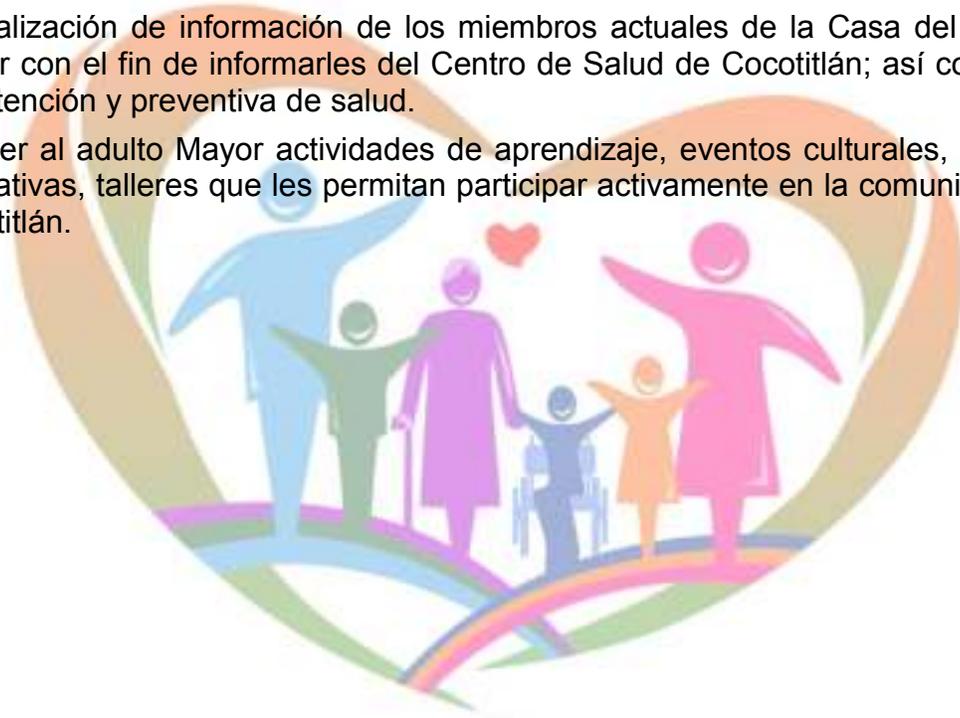


“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

- Crear clubes para los adultos mayores en la comunidad del Municipio de Cocotitlán.
- Impartir actividades que permitan el mejoramiento de la vida de los adultos mayores en actividades de sensibilización, de goce y disfrute de las actividades lúdicas, conocimiento emocionales y salud física de ellos.
- Gestionar y organizar jornadas médicas gratuitas o con bajo costo para los Adultos Mayores
- Actualización de información de los miembros actuales de la Casa del Adulto Mayor con el fin de informarles del Centro de Salud de Cocotitlán; así como de dar atención y preventiva de salud.
- Ofrecer al adulto Mayor actividades de aprendizaje, eventos culturales, salidas recreativas, talleres que les permitan participar activamente en la comunidad de Cocotitlán.

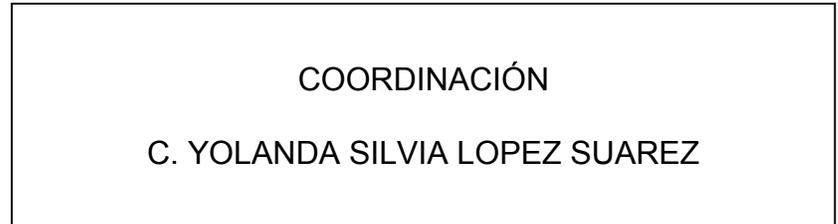




“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ORGANIGRAMA





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ACTIVIDADES

La casa del Adulto mayor en Cocotitlán es uno de los principales estaciones de actividades de atención e inclusión de los Cocotlenses mayores con el objeto de fomentar, ofrecer y difundir este espacio fundamente con la finalidad de desarrollar estrategias que sigan propiciando la importancia del espacio.

Clubes y Actividades:

- A) Taller de costura de Máquina
- B) Taller de pintura
- C) Taller de tejido
- D) Taller de danzón
- E) Taller de mesa de juegos
- F) Consulta de salud preventiva
- G) Celebración de fechas conmemorativas
- H) Excursiones programadas
- I) Salidas recreativas y culturales





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUALES Enero- Diciembre 2023.

ENERO 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
						1
2	3	4	5	6 TEJIDO	7	8
9 ROSCA	10 ROSCA	11 ROSCA	12 ACTIVIDAD FISICA	13 TEJIDO	14	15
16 ACTIVIDAD FISICA	17 ACTIVIDAD FISICA	18 ACTIVIDAD FISICA	19 ACTIVIDAD FISICA	20 TEJIDO	21	22
23 ACTIVIDAD FISICA	24 ACTIVIDAD FISICA	25 ACTIVIDAD FISICA	26 ACTIVIDAD FISICA	27 TEJIDO	28	29
30 CONVIVIO	31 CONVIVIO					



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



FEBRERO 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1 CONVIVIO	2 ACTIVIDAD FISICA	3 CLASE DE TEJIDO	4	5
6	7 TOMA DE SIGNOS VITALES	8 TOMA DE SIGNOS VITALES	9 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMIICA	10 CLASE DE TEJIDO	11	12
13 TOMA DE SIGNOS VITALES T. CERAMICA	14 ACTIVIDA FISICA T. CERAMICA	15 ACTIVIDA FISICA T. CERAMICA	16 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA	17 CLASE DE TEJIDO	18	19
20 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA E. RESPIRACION	21 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA E. RESPIRACION	22 CUMPLEAÑOS	23 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA	24 CLASE DE TEJIDO	25	26
27 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA	28 CUMPLEAÑOS					



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



MARZO 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		1 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA	2 VISITA CAPILLA LLEVAR LUNCH	3 CLASE DE TEJIDO	4	5
6 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA TOMA DE SIGNOS V	7 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA TOMA DE SIGNOS V.	8 DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EVENTO	9 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA	10 CLASE DE TEJIDO	11	12
13 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA P. NUTRICION	14 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA	15 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA	16 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA P. DENTAL	17 CLASE DE TEJIDO	18	19
20 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA E. RESPIRACION	21 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA E. RESPIRACION	22 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA E. RESPIRACION	23 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA	24 CLASE DE TEJIDO	25	26
27 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA E. RESPIRACION	28 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA	29 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA	30 ACTTIVIDA FISICA T. CERAMICA	31 CLASE DE TEJIDO		





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ABRIL 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA T. SIGNOS V	11 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA T. SIGNOS V	12 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA T. SIGNOS V	13 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA	14 CLASE DE TEJIDO	15	16
17 E. RESPIRACION T. CERAMICA P. JURIDICA	18 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA E. RESPIRACION	19 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA E. RESPIRACION	20 ACTIVIDAD FISICA T. CERAMICA	21 CLASE DE TEJIDO	22	23
24 CUMPLEAÑOS	25 CUMPLEAÑOS	26 CUMPLEAÑOS	27 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA	28 CLASE DE TEJIDO	29	30





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



MAYO 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA T. SIGNOS V	3 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA T. SIGNOS V	4 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA	5 CLASE DE TEJIDO	6	7
8 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA T. SIGNOS V	9 KERMES	10 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA	11 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA	12 CLASE DE TEJIDO	13	14
15 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	16 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	17 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	18 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA	19 CLASE DE TEJIDO	20	21
22 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA	23 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA P. NUTRICION	24 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA P. DENTAL	25 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA	26 CLASE DE TEJIDO	27	28
29 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA	30 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA	31 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA				





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



JUNIO 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
			1	2 CLASE DE TEJIDO	3	4
5 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA T. SIGNOS V	6 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA T. SIGNOS V	7 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA P. DENTAL	8 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	9 CLASE DE TEJIDO	10	11
12 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	13 CAMINATA VIGEN	14 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	15 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	16 CLASE DE TEJIDO	17	18
19 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	20 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	21 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	22 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	23 CLASE DE TEJIDO	24	25
26 CUMPLEAÑOS	27 CUMPLEAÑOS	28 CUMPLEAÑOS	29 CINE	30 CLASE DE TEJIDO		





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



JULIO 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
					1	2
3 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA T. SIGNOS V	4 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA T. SIGNOS V	5 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA T. SIGNOS V	6 CAMPAÑA DE SALUD	7 CLASE DE TEJIDO	8	9
10 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA E.RESPIRACIO	11 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA E.RESPIRACIO	12 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA E.RESPIRACIO	13 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERAMICA	14 CLASE DE TEJIDO	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



AGOSTO 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	2 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	3 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	4 CLASE DE TEJIDO	5	6
7 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA T SIGNOS V.	8 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA T. DE SIGNOS V.	9 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA T. DSIGNOS V.	10 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	11 CLASE DE TEJIDO	12	13
14 CUMPLEAÑOS	15 CUMPLEAÑOS	16 CUMPLEAÑOS	17 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	18 CLASE DE TEJIDO	19	20
21 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	22 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	23 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	24 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	25 CLASE DE TEJIDO	26	27
28 DIA DEL ABUELO	29 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	30 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	31 CINE			



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



SEPTIEMBRE 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1 CLASE DE TEJIDO	2	3
4 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA T. SIGNOS V	5 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA T SIGNOS V.	6 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA T. SIGNOS V	7 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	8 CLASE DE TEJIDO	9	10
11 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA ONE	12 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	13 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	14 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA P NUTRICION	15 CLASE DE TEJIDO	16	17
18 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	19 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA E.RESPIRACION	20 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA E. RESPIRACION	21 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	22 CLASE DE TEJIDO	23	24
25 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	26 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	27 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	28 ACTIVIDAD FISICA T.CERAMICA	29 CLASE DE TEJIDO	30	





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



OCTUBRE 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
						1
2 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA T.SIGNOS	3 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA T.SIGNOS	4 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA T.SIGNOS	5 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA	6 CLASE DE TEJIDO	7	8
9 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA	10 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA	11 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA	12 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA	13 CLASE DE TEJIDO	14	15
16 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA RESPIRACION	17 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA RESPIRACION	18 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA RESPIRACION	19 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA	20 CLASE DE TEJIDO	21	22
23 CUMPLEAÑOS	24 CUMPLEAÑOS	25 CUMPLEAÑOS	26	27 CLASE DE TEJIDO	28	29
30 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA PAN	31 ACTIVIDAD FÍSICA T.CERÁMICA OFRENDA					





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



NOVIEMBRE 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
		1 PONER OFRENDA	2	3 CLASE DE TEJIDO	4	5
6 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA T SIGNOS V	7 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA T. SIGNOS V	8 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA T. SIGNOS V.	9 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA	10 CLASE DE TEJIDO	11	12
13 CUMPLEAÑOS	14 CUMPLEAÑOS	15 CUMPLEAÑOS	16 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA	17 CLASE DE TEJIDO	18	19
20	21 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA RESPIRACION	22 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA RESPIRACION	23 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA	24 CLASE DE TEJIDO	25	26
27 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA RESPIRACION	28 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA	29 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA	30 ACTIVIDAD FISICA T CERAMICA			



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



DICIEMBRE 2023

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
				1 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA	2	3
4 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA SIGNOS VITALES	5 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA SIGNOS VITALES	6 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA SIGNOS VITALES	7 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA	8 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA	9	10
11 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA RESPIRACION	12 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA RESPIRACION	13 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA RESPIRACION	14 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA PONER ARBOL	15 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA	16	17
18 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA PASTORELA	19 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA	20 ACTIVIDAD FÍSICA T CERAMICA	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



2. Implementación y seguimiento del programa DEC (desayunos escolares calientes)

- 2.1 Se lanza la convocatoria para inscripciones de posibles beneficiarios del programa.
- 2.2 Se realizan los registros en plataforma.
- 2.3 Cuando están los resultados del padrón de beneficiarios del programa, se elaboran listados por escuela, grado y grupo.
- 2.4 Se da conocimiento de las listas de beneficiados, al comité conformado por padres de familia de los beneficiados, encargado de cada grupo.
- 2.5 Se recopila la documentación de cada beneficiado, solicitado por el programa.
- 2.6 Se realiza la entrega de la despensa enviada por DIFEM, en la fecha y horario estipulados, cada 100 días.
- 2.7 Se solicitan listas de asistencia y consumo, al comité encargado del comedor.
- 2.8 Se realizan supervisiones quincenales a los comedores y al comité, en cuestiones como ingresos, egresos, asistencia, menú, higiene y calidad del servicio, para verificar su buen funcionamiento.
- 2.9 Se recogen listas de asistencia y consumo y se realiza revisión de libro florete, mensualmente.
- 2.10 Se realiza el concentrado mensual.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



3. Implementación y seguimiento del programa HORTADIF (entrega de semillas para huertos familiares)

3.1 Se anuncia el programa.

3.2 Se recibe la documentación de los posibles beneficiados.

3.3 Se crea el padrón de beneficiados.

3.4 Se hace la entrega de 1 paquete de semillas.

3.5 Se Realizan talleres de creación de huertos familiares.

3.6 Se recopilan evidencias.

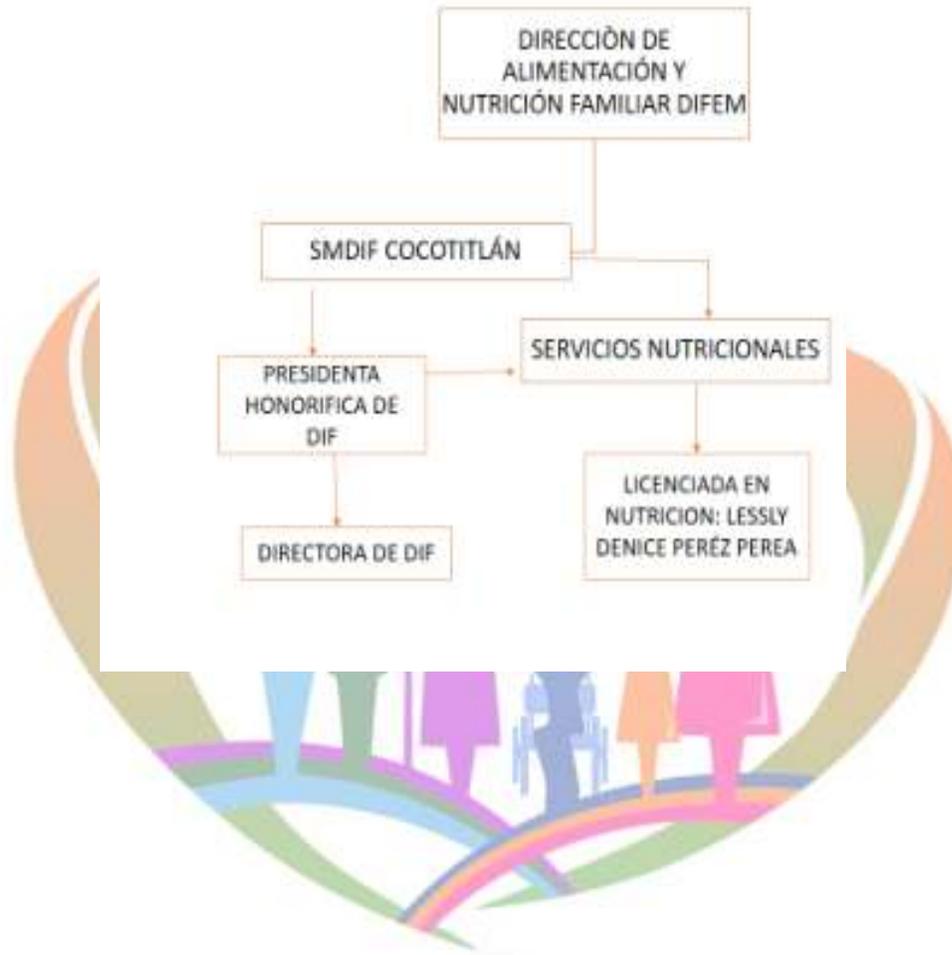




“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”



BIBLIOGRAFÍA:

Periódico oficial, Gaceta de Gobierno 2023; tomo CCXV No.19; tomo CCXIII No. 23





COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ÁREA: SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN
OFICIO: DIR/OE/016/2023
FECHA: 30/ENERO/2023
ASUNTO: OFICIO RESOLUTIVO

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO.
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL
PRESENTE.

La que suscribe, C. MARIA YURIDIA NAVA FLORÍN, Directora del Sistema Municipal DIF Cocotitlán, solicito sea tan amable de someter a revisión el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN, y emitir el oficio resolutivo o dictamen correspondiente, a fin de obtener su aprobación en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en cabildo.

Sin más por el momento, quedo.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE RESULTADOS"



[Handwritten signature]
C. MARIA YURIDIA NAVA FLORÍN

DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN



"Escribiendo una nueva historia"



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN

EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA OFICINA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN, UBICADA EN C. EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO BARRIO AYOTEPEC, COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, LA C. MARIA YURIDIA NAVA FLORÍN QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN, ODONTOLOGO MANUEL QUIROZ SERRANO QUE OCUPA EL CARGO DE RESPONSABLE DE AREA DE ODONTOLOGIA, LIC. JOSE LUIS BENITEZ GOMEZ PROCURADOR DE NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCION II, 27 TERCER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN VII Y EL CAPITULO QUINTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ASI COMO LOS ARTICULOS 25 FRACCIÓN VIII, 30 FRACCIÓN II Y IV Y EL CAPITULO OCTAVO DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y CON LA FINALIDAD APROBAR **EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN**, EL ORDEN DEL DIA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PASE DE LISTA.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DEL **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN**.
4. INFORME DE CAMBIOS EN EL COMITÉ INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COCOTITLÁN.
5. CLAUSURA DE SESIÓN.

ACUERDOS:

PRIMERO: UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN Y SU ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL POR EXENCIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: SE INFORMA AL COMITÉ INTERNMO DE LA BAJA DE LA T.S. KARLA MARIA SANCHEZ VEGA ENTRANDO EN SU LUGAR LA C. MA. CONCEPCIÓN SERRANO DÍAZ COMO CUARTA VOCAL.

QUINTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA ÉSTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE

"Escribiendo una nueva historia"



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MARZO DE DOS MIL VENTITRES; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAS:

C. MARIA YURIDIA NAVA FLORÍN
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF COCOTITLÁN.

ODONTOLOGO MANUEL QUIROZ
SERRANO.
RESPONSABLE DE ÁREA.

LIC. JOSÉ LUIS BENÍTEZ GÓMEZ
PROCURADOR DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES

Ma. Concepción S.D.

C. MA. CONCEPCIÓN SERRANO DÍAZ
RESPONSABLE DE ÁREA.



"Escribiendo una nueva historia"



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN		Título de la Regulación: MANUAL DE ORGANIZACIÓN	
Enlace de Mejora Regulatoria: MARIA YURIDIA NAVA FLORÍN		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 20 DE MARZO DE 2023	
Punto de Contacto: Teléfono: 5559820493 Correo: Difcocotitlan22.24@gmail.com	Fecha de recepción: 20 MARZO 2023	Fecha de envío:	
Anexe el archivo que contiene la regulación DIGITAL			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. EN INFORMAR LA MANERA EN QUE OPERA LA UNIDAD SEGÚN SUS CARGOS Y RESPONSABILIDADES.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. SOLO UN COSTO MINIMO POR DIFUSIÓN Y ELABORACIÓN.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			Si
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			No
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE VICTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, BANDO MUNICIPAL 2023, REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN.			
		<p style="text-align: center;">Visto Bueno LIC. JOSE MARIA ZUÑIGA REYNOSO</p> <p style="text-align: center;">Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia</p>	
			

Gobierno de Resultados
 COCOTITLÁN
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2023-2024
 20/03/23

"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
 ÁREA: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA/
 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
 MEJORA REGULATORIA DE COCOTITLÁN
 OFICIO/ FOLIO 014/ST/MR/STCM/2023
 DICTAMEN:
 FECHA: 10/ABRIL/2023



12-ABRIL-23
1:34 p.m.

C. MARIA YURIDIA NAVA FLORÍN
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN
PRESENTE.

En atención a su oficio No. **DIR/OE/0016/2023** de fecha 30 de enero de 2023, mediante el cual envía a esta Comisión la propuesta de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COCOTITLÁN Y EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** y se sometió a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cocotitlan en la página oficial <https://cocotitlan.edomex.gob.mx> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; así como 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, dicha propuesta se toma como versión final.

ATENCIÓN
"GOBIERNO DE RESULTADOS"
 COCOTITLÁN
 II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2022-2024
 "Escribiendo una nueva historia"
 COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
 DE MEJORA REGULATORIA

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO

COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.